TOMO 180 Montevideo, Miércoles 5 de Julio de 1950 Núm. 13095

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se procede a formalizar el nombramiento del personal de la Dirección General de Comunicaciones de acuerdo a la ley presupuestal.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto 15.768).

Montevideo, 12 de junio de 1950.

Visto: Que en el Presupuesto General de Gastos se introdujeron modificaciones —recientemente sancionadas— en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones); y

Atento: 1.o) A que de acuerdo con las mismas corresponde proceder al nombramiento del personal; y,

2.o) A las propuestas formuladas a la Dirección General del expresado Servicio; y teniendo en cuenta que las personas a nombrarse cumplieron con las prescripciones establecidas en la ley N.o 9.943 sobre Instrucción Militar Obligatoria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase con fecha 2 de los corrientes en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones) del Presupuesto General de Gastos, a las siguientes personas:

I) Personal Técnico y Profesional

A) De Dirección:

Para ocupar un cargo de Director División Telégrafo Nacional (Técnico en Telecomunicaciones) partida 9, sueldo $ 565.00, al actual Jefe Principal (Director) Partida 153, don Jorge Rufino Soiza.

Para ocupar un cargo de Director División Técnica (Técnico en Telecomunicaciones) partida 10, sueldo $ 505.00, al actual Director de División Técnica (Jefe) partida 7, don Alfonso María Calimberti.

Para ocupar un cargo de Director División Radiocomunicaciones (Técnico en Telecomunicaiones) partida 11, categoría I, Grado 16, sueldo $ 495.00 al actual Jefe de 2.a (Director), partida 117. don Sixto Cipriano Herrera.

Para ocupar un cargo de Director División Administrativa (Contador Titulado) partida 12, categoría I, grado 16, sueldo $ 495.00, al actual Jefe de 2.a (Director Contador) partida 38, don Rafael Vanrell.

(*) ....

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se incluye a la Escuela de Transmisiones en una reglamentación que proporciona material de enseñanza, uniformes y otros efectos a Institutos que imparten cursos militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto 15.869).

Montevideo, 13 de junio de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Escuela de Transmisiones del Ejército solicita sea incluída en la reglamentación del artículo 21 de la ley N.o 10.603 (Presupuesto General de Gastos) por la cual se determinan los distintos objetos, material de enseñanza, uniformes y demás elementos a proporcionar por el Estado a los alumnos que siguen los cursos en las Escuelas Militares y Navales, ajustándose de esta manera a una aplicación racional a lo dispuesto en el referenciado artículo.

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército, Servicio de Intendencia y 5.a División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que por decreto N.o 10649 de fecha 16 de diciembre de 1947 se incluyó a la Escuela de Transmisiones del Ejército entre los Institutos de enseñanza militar beneficiados por el artículo 21 de la ley N.o 10.603 de Prespuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a la reglamentación del artículo 21 de la ley N.o 10.603 (Presupuesto General de Gastos) aprobada por decreto N.o 10.155 de fecha 18 de setiembre de 1947, a la Escuela de Transmisiones del Ejército, en la siguiente forma:

En el artículo 2.o como apartado F) Para la Escuela de Transmisiones del Ejército (ver anexo N.o 6).

En el artículo 8.o a su final; Para Escuela de Transmisiones del Ejército: $ 1.200.00.

Como anexo N.o 6:

(*) Siguen los restantes cargos y nombres. Se trata de las regularizaciones aparecidas, integramente, en el número 2808 (17 de junio) del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, al que puede recurrirse.

Escuela de Transmisiones del Ejército

Artículo 1.o Los efectos provistos de acuerdo con esta reglamentación, constituirán Dotación Fija o Equipo de Vestuario.

Art. 2.o Los efectos de Dotación Fija tendrán carácter de permanentes y cuando sea necesario el Comando de la Escuela, solicitará directamente al Servicio de Intendencia su reposición o reparación con o sin cargo, según corresponda a cada caso.

Art. 3.o Los efectos de Equipo de Vestuario serán provistos anualmente de acuerdo con las necesidades que determinen los ingresos a la Escuela y por gestión de la Dirección de ésta ante el Servicio de Intendencia. La provisión se efectuará por tallas y deberá encontrarse a disposición de la Escuela el 1.o de marzo de cada año.

Dotación fija

(Para cada alumno)

1 Almohada, 5 años.
1 Colchón, 5 años.
1 Tarima, tiempo indeterminado.
1 Ropero individual, tiempo indeterminado.
2 Colchas blancas, tiempo indeterminado.
2 Frazadas de lana, 5 años.
4 Sábanas, 3 años.
2 Fundas de almohada, 3 años.

Equipo de Vestuario

(Para cada alumno)

Uniforme de paseo

1 Casaquilla, 5 años.
1 Pantalón, 5 años.
1 Par de zapatos, 2 años.
1 Capote, 5 años.
1 Par de guantes, 1 año.
2 Camisas con corbata, 1 año.
1 Polí, 2 años.
1 Insignia, tiempo indeterminado.

Uniforme de aulas y taller

2 Mamelucos de brin yerba mate, 1 año.
2 Polles de brin yerba mate, 2 años.
2 Camisas de tartán, 1 año.
1 Par de borceguíes, 1 año.
1 Par de alpargatas, 1 año.

Uniforme de campaña

1 Uniforme completo (decreto 10.588), 5 años.
1 Poncho, 5 años.
1 Cuchara, tiempo indeterminado.
1 Cuchillo, tiempo indeterminado.
1 Tenedor, tiempo indeterminado.
1 Plato hondo, tiempo indeterminado.
1 Plato llano, tiempo indeterminado.
1 Jarro, tiempo indeterminado.
1 Cantimplora, 5 años.
1 Maletín, 5 años.

Uniforme de gimnasia

1 Buzo (azul o gris), 2 años.
1 Suspensor elástico, 2 años.
1 Pantalón corto azul, 1 año.
1 Elástico manga corta, según modelo, 1 año.
1 Par de zapatillas azules, 1 año.
1 Cinturón, 2 años.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio de Intendencia a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

3

Decreto. Se reglamenta el pago de una compensación a los mensajeros del Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 15.868).

Montevideo, 13 de junio de 1950.

Visto que la ley del 2 de junio de 1950 fija el presupuesto para el Servicio de Transmisiones.

Considerando: Que el artículo 3.o de la misma establece una compensación de dos centésimos ($ 0.02) para los mensajeros, por cada despacho entregado.

Atento: A que es indispensable determinar las condiciones en que deberá hacerse efectiva la mencionada compensación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para percibir la compensación de dos centésimos ($ 0.02) por cada despacho entregado, es imprescindible que el mensajero realice la entrega del despacho en el destino fijado en el mismo.

Art. 2.o No se percibirá compensación por los despachos devueltos a la Oficina por las razones siguientes:

1.°) — **Respecto al destinatario:**

A) Por "Desconocido".
B) Por "haberse mudado de domicilio".
C) Por "avisado" (al no encontrarse en su domicilio).

2.°) — **Respecto al remitente:**

A) Por "dirección incompleta".
B) Por "dirección mal indicada" (falta de exactitud en nombre y números de las calles).

Art. 3.o Los despachos depositados en casilla de Correos o buzón estarán comprendidos en la compensación de dos centésimos ($ 0.02).

Art. 4.o Los Jefes de la Oficina Central, Sucursales de Capital y Oficinas del Interior, tomarán las medidas del caso para que la entrega de despachos a los mensajeros, se realice en forma equitativa, teniendo en cuenta los radios o zonas de mayor movimiento.

Art. 5.o Las compensaciones serán liquidadas por relación mensual, en forma individual, previa la conformidad del mensajero interesado y con el visto bueno del Jefe de la Oficina.

Art. 6.o Lo dispuesto en este decreto empezará a regir desde el día 1.o de julio próximo.

Art. 7.o Comuníquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se fijan precios y condiciones para la comercialización del arroz y se concede una prima para impedir su encarecimiento.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de junio de 1950.

Vistas las gestiones promovidas por los plantadores de arroz a efectos de que se eleve el precio de dicho grano.

Considerando: que por las Oficinas Técnicas respectivas fué realizado un estudio con el fin de determinar el costo de producción del arroz:

Que, aun cuando sólo fué posible estudiar un número limitado de arrozales, correspondientes a las distintas zonas arroceras del país, los resultados obtenidos permiten afirmar que los actuales precios están por debajo del costo de producción:

Que aunque es propósito del Poder Ejecutivo eliminar paulatinamente los subsidios, con el fin de adecuar nuestra producción —incluída la de arroz— de tal modo que se asiente sobre bases firmes y reales —para lo cual se han de iniciar próximamente los estudios y trabajos necesarios por parte de los Organismos Técnicos correspondientes, en colaboración con Delegados del Banco Intenacional— es de conveniencia, hasta tanto no se arribe a resultados positivos, fijar precios que impidan la desaparición de un cultivo como el indicado, que satisface una necesidad del consumo nacional:

Que a fin de que el aumento al productor no incida sobre el precio de venta al consumidor, se hace necesario arbitrar medidas que satisfagan ambos extremos.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse para la cosecha de arroz zafra 1949 - 1950, los precios de $ 18.00 (dieciocho pesos m|n.)

y $ 19.00 (diecinueve pesos m|n.) los cien kilogramos de arroz con cáscara tipos "japonés" y "carolina" respectivamente, embolsado y puesto en Dársena, Estación de Ferrocarril, Depósito o Molino en Montevideo. Los precios precedentemente fijados se entienden para el productor por compra-venta de mercadería sana, seca y limpia, con las siguientes características:

Humedad hasta 14 1|2 o|o (catorce y medio por ciento); grano entero 60 o|o (sesenta por ciento); grano colorado superficial hasta 5 o|o (cinco por ciento); grano yesoso o muerto hasta 1 o|o (uno por ciento); panza blanca hasta 5 o|o (cinco por ciento). cuerpos extraños, manchado y|o ambarino hasta 1|2 o|o (medio por ciento); grano total comercializable (blanco total) hasta 70 o|o (setenta por ciento).

Art. 2.° Cuando la mercadería no responda a las características del tipo sano, seco y limpio, estará sujeto a las bonificaciones y rebajas que seguidamente se establecen:

A) **Granos enteros**

Bonificación: por lo que exceda en rendimiento de granos enteros a la base de 60 o|o (sesenta por ciento) se bonificará a razón de 3|4 o|o (tres cuartos por ciento) por cada por ciento o fracción hasta el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento).

Rebaja: por cada por ciento o fracción inferior a la base de 60 o|o (sesenta por ciento) y hasta 50 o|o (cincuenta por ciento) se descontará 3|4 o|o (tres cuartos por ciento); si la mercadería recibida resultara con menos del 50 o|o (cincuenta por ciento) se descontará a partir del 50 o|o (cincuenta por ciento) a razón de 1 o|o (uno por ciento), por cada por ciento o fracción.

B) **Grano total comercializable. — (Blanco total)**

Bonificación: por cada por ciento que exceda a la base de 70 o|o (setenta por ciento) y hasta un máximo del 73 o|o (setenta y tres por ciento) se bonificará a razón de un 1|2 o|o (medio por ciento) por cada por ciento o fracción.

Rebaja: por cada por ciento o fracción inferior a la base del 70 o|o (setenta por ciento) se descontará un 1 o|o (uno por ciento).

C) **Humedad**

Cuando la humedad exceda a la base de 14 1|2 (catorce y medio por ciento) y hasta el 15 o|o (quince por ciento) se rebajará proporcionalmente el 1|2 o|o (medio por ciento); del 15 o|o (quince por ciento) al 16 o|o (dieciséis por ciento) se rebajará proporcionalmente el 2 o|o (dos por ciento); sobrepasado este límite, el descuento o precio será convencional en acuerdo entre las dos partes. Si no hubiera acuerdo, la discrepancia será sometida a consideración de una Comisión Especial que a tal fin se crea.

D) **Grano colorado superficial**

Cuando la mercadería sobrepase la base de 5 o|o (cinco por ciento), sufrirá una rebaja de 1|4 o|o (cuarto por ciento) por cada por ciento o fracción hasta el 10 o|o (diez por ciento); del 10 o|o (diez por ciento) al 15 o|o (quince por ciento) el descuento proporcional será de 1|2 o|o (medio por ciento) y del 15 o|o (quince por ciento) al 20 o|o (veinte por ciento) la rebaja será de 1 o|o (uno por ciento) por cada por ciento o fracción.

E) **Granos yesosos o muertos**

Si la mercadería acusara un porcentaje superior al 1 o|o (uno por ciento) establecido como base, sufrirá una rebaja del 1|2 o|o (medio por ciento) por cada por ciento o fracción hasta 5 o|o (cinco por ciento); pasado este límite y hasta el 10 o|o (diez por ciento), el descuento será de 1 o|o (uno por ciento) por cada por ciento o fracción.

F) **Panza blanca**

Cuando el porcentaje de grano panza blanca, sobrepase de la base de 5 o|o (cinco por ciento) se descontará a razón de 1|4 o|o (un cuarto por ciento) por cada por ciento o fracción hasta 15 o|o (quince por ciento) lo que exceda de este límite, sufrirá un descuento de 1|2 o|o (mdeio por ciento) por cada por ciento o fracción.

G) **Cuerpos extraños, manchados y|o ambarinos**

Cuando la mercadería, después de elaborada, acuse un porcentaje mayor del 1|2 o|o (medio por ciento), sufrirá una rebaja del 1 o|o (uno por ciento) por cada por ciento o fracción hasta el 2 o|o (dos por ciento). Sobrepasado este límite el descuento o precio será convencional en acuerdo entre las dos partes. Si no hubiera acuerdo, la discrepancia será sometida a consideración de una Comisión Especial que a tal fin se crea.

Artículo 3.° En el momento de recibirse el grano y en el caso de que alguna de las partes así lo exigiera, se sacarán dos muestras, una para el vendedor que se lacrará y otra para el comprador. La primera deberá ser guardada en envase hermético e impermeable y la misma será remitida a la Comisión que se crea por el artículo 9.° cuando ésta la solicite.

Art. 4.° Para la clasificación de los defectos de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1.° Granos manchados y|o ambarinos: se clasificarán como granos manchados y|o ambarinos los que presenten puntos negros u obscuros en la superficie, aquellos cuya pigmentación colorada afecte al interior del grano y también aquellos cuyo color ámbar subido afecte la calidad comercial.

2.° Granos yesosos o muertos: se clasificarán como granos yesosos o muertos los que presenten un aspecto totalmente almidonoso.

3.° Granos panza blanca: se clasificarán como granos panza blanca los que presenten la mitad o más de la mitad del grano con una mancha blanca almidonosa sin que llegue a cubrirlo totalmente.

Art. 5.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus Organismos Técnicos Especializados, con la colaboración de la Inspección General de Hacienda y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tendrá el contralor de los precios pagados a los agricultores y demás disposiciones del presente decreto, con facultades inspectivas que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes que intervengan en las operaciones.

Art. 6.° Los precios fijados al productor por el artículo 1.° no influirán en los precios actuales al consumo del arroz tarifado, por lo que todo industrial molinero deberá mantener el precio al mayorista de $ 0.28 el kilogramo de arroz elaborado, pudiendo aumentar el porcentaje de grano partido hasta el 15 o|o (quince por ciento) y recibirá una compensación de $ 0.03 por cada kilogramo de arroz tarifado que entregue al consumo.

Queda claramente establecido que no recibirá compensación alguna todo arroz que sea vendido a precio libre.

Art. 7.° El Estado, por intermedio del Banco de la República, adquirirá —en forma proporcional de acuerdo con el volumen total de arroz con cáscara comprado o producido por cada firma industrial— el saldo exportable al precio de $ 0.30 el kilogramo de arroz brillado y que reuna las siguientes características cada 100 kilogramos: hasta 15 o|o (quince por ciento) de grano quebrado, hasta 2 o|o (dos por ciento) de arroz manchado y cuerpos extraños y embolsado en bolsa nueva de 70 kilogramos bruto por neto.

El Organismo citado recibirá y pagará esa mercadería a razón de una tercera parte por mes iniciándose las adquisiciones en el mes de junio y terminando en agosto de 1950, con un plazo para el retiro, —libre de almacenaje— hasta el 30 de setiembre de 1950.

Art. 8.° La Sección Economía y Estadística Agraria, deberá informar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al 15 de julio del corriente año, el monto real de la cosecha de arroz de la actual zafra.

Art. 9.° A fin de atender las discrepancias que surjan entre vendedor y comprador, además de las que se establecen en los apartados C) y G) del artículo 2.° del presente decreto, créase una Comisión que estará integrada por un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País; un Delegado por los Productores; un Delegado por los Industriales y un Delegado de la Sala de Abogados

Art. 10. A los efectos de que el Poder Ejecutivo tenga conocimiento exacto de la forma de comercialización del arroz, así como también del ritmo de la industrialización y colocación de dicho producto, todo molino arrocero queda obligado a remitir a la Sección Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía (en forma de declaración jurada) los datos que la misma estime necesa-

rios para el cumplimiento de lo preceptuado en este artículo. A tales efectos, dicha Sección confeccionará, previa aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las planillas respectivas. El envío de dichas planillas debidamente llenadas y firmadas, deberá ser practicado dentro de un período no mayor a los 15 días siguientes de finalizado el mes al cual corresponden.

Art. 11. La compensación a que se refiere el artículo 6.º del presente decreto, le será liquidada a los industriales molineros por intermedio del Ministerio de Hacienda, y con cargo al fondo "Beneficios de Cambios".

Art. 12. Las infracciones o falta de cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con las normas establecidas por la ley de 19 de setiembre de 1947.

Art. 13. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Farmacias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1950.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio en general (Grupo 1-B), por el que se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en Farmacias,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO N.º 1-B. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN FARMACIAS.

Montevideo, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para resolución las gestiones cumplidas por el Subconsejo designado en sesión de este Cuerpo el 20 de diciembre de 1949, para entender en el problema de salarios y normas de labor correspondientes al personal ocupado en Farmacias del Departamento de Montevideo.

Resultando: Que dicho Organismo asesor integrado por los señores Nicolás Marmo, Luis Alfredo Vares y Dante Pruneil, en representación del Centro Propietarios de Farmacias del Uruguay, y Joaquín Antonio Saporiti, Ricardo de los Santos y Alfredo Faruelo, en representación de la Asociación de Empleados de Farmacias, en presencia del Secretario General de los Consejos de Salarios, Agustín Arturo Benítez, llegaron a un acuerdo en cuanto a categorías, salarios, etc., que luego de examinados por este Cuerpo no mereció observaciones, dado que el mismo se ajusta a las normas legales vigentes y consulta a la vez los intereses y voluntades de ambos sectores profesionales, procediendo en consecuencia su aprobación.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, en la forma que se expresa seguidamente:

A) Fíjase un aumento de veinticinco por ciento (25 %) en los sueldos de hasta doscientos pesos ($ 200.00), inclusive. Los sueldos mayores de doscientos pesos ($ 200.00), tendrán un aumento del veinte por ciento (20 %).

Los aumentos porcentuales que se fijan precedentemente se establecerán sobre los sueldos que percibían los empleados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, agregándole un quince por ciento (15 %), más el aumento de cinco pesos ($ 5.00) progresivo, en los casos que corresponda, de acuerdo al Laudo dictado el 18 de diciembre de 1945.

B) En los casos en que efectuado el aumento sobre sueldos mayores de doscientos pesos ($ 200.00), el sueldo resultante no alcanzase a doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00), será fijado en esta cantidad.

C) Los empleados que hubiesen ingresado desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve a la fecha, percibirán el aumento porcentual de veinte o veinticico por ciento (20 o 25 %), de acuerdo a la escala establecida en el parágrafo primero del inciso A), y serán calculados sobre los sueldos actuales.

Segundo. Los empleados a que se refieren las categorías D, E, y F, de acuerdo a lo establecido en el Laudo de 18 de diciembre de 1945, ingresados posteriormente a la publicación del presente Fallo Parcial, tendrán los sueldos bases mínimos siguientes:

Categoría D, Empleado General, sueldo por mes	$ 150.00
Categoría E, Aprendiz Auxiliar, mayor de 18 años de edad, sueldo por mes	" 110.00
Categoría F, Aprendiz Auxiliar, menor de 18 años de edad, sueldo por mes	" 80.00
Limpiadores, con ocho horas de trabajo diario, sueldo por mes	" 70.00

En caso de no realizar la limpiadora el horario completo, se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas.

Tercero. Los empleados titulados (Químicos o Farmacéuticos), comprendidos en las Categorías A) y C), del Laudo del 18 de diciembre de 1945, que ingresen después de publicado el presente Laudo, percibirán como mínimo al ingresar la cantidad de $ 335.00 y $ 265.00 mensuales de sueldo, respectivamente.

Disposiciones Generales

A) Los sueldos que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente Laudo no podrán ser rebajados por ningún concepto.

C) Cuando los empleados u obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mejor remunerada.

D) Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos tendrán una compensación de $ 26.00 mensuales por este concepto.

E) No será computable la vivienda al sueldo establecido, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

F) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando éstos no sean normales o permanentes.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

I) Ningún trabajador mayor de 21 años de edad, podrá percibir un salario inferior a $ 94.50.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Quinto. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categoría y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el Laudo anterior.

Sexto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Séptimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Octavo. El Consejo deja expresa constancia de que los porcentuales fijados no implican plantear normas y disciplinas jurídicas que gobiernan su gestión y que ello se debe, a que, con este Laudo no hace más que homologar un Convenio de partes.

Doctor Pedro Anastasia, Presidente. — G. Orlando Vigna M. Juan Sheppard Fenco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos Jung Nyssen, Doctor Wilson Di Bello, Delegados patronales. — Benito Rovira, Julio C. Crisolito, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

4.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Cusano, Dambortarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Berro.

Con aviso, los señores Senadores Bado, Caltorisa y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de los resultados finales de la recaudación e inversión de la cuenta "Beneficios de Cambios", correspondiente al Ejercicio 1949 y reitera el que se encuentra a estudio del Senado, sobre reglamentación de la aplicación de las denominadas diferencias de cambio.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, sobre emisión de deuda interna para aumentar el capital de la UTE.
—Archívese
Varios estudiantes del Departamento de Maldonado y Secretarios de Liceos de San José, remiten telegramas, relacionados con el proyecto de ley por el que se incorporan cursos preparatorios en varios Liceos de distintos Departamentos de la República.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Arma de Artillería, al grado de Coronel, por "Concurso", al señor Teniente Coronel, don Modesto Rebollo; por "Antigüedad", a los señores Tenientes Coroneles don Santiago Conti y don Tomás R. Mega; y por "Selección" al señor Teniente Coronel don Cándido Jorge Rodríguez.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Arma de Caballería, al grado de Coronel, por "Antigüedad", a los señores Tenientes Coroneles Juan Carlos Murdoch y don Victoriano Domínguez; por "Concurso" al señor Teniente Coronel don César Rosalío Villalba y por "Selección" al señor Teniente Coronel don Domingo B. García.
—A la misma Comisión.
El referido Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos, al grado de Coronel, por "Concurso", al señor Teniente Coronel don Rolando Agustín Laguarda Trías.
—A la referida Comisión.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.o de febrero del corriente año, en el Arma de Ingenieros, al grado de Coronel, por "Antigüedad", al señor Teniente Coronel don Artigas Plaza y por "Selección" al señor Teniente Coronel don Guillermo A. Ramírez.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.° de febrero del corriente año, en el arma de Aeronáutica, al grado de Coronel por "Antigüedad", al señor Teniente Coronel don Gualberto Felipe Trelles.
—A la misma Comisión.
El referido Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.° de febrero del corriente año en el arma de Infantería, al grado de Coronel por "Concurso", a los señores Tenientes Coroneles don Rodrigo Leonardo Pucurull y don Alberto Isidoro Laporte; por "Antigüedad", a los señores Tenientes Coroneles don Rogelio López y don Luis A. Días y por "Selección", a los señores Tenientes Coroneles don Héctor Lorenzo Alburquerque y Arturo Dionisio Isasmendi.
—A la referida Comisión.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destinan $ 11:575.000.00, para construcción y conservación de edificios liceales.
—A la Comisión de Fomento.

3

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se fijan los precios máximos para la venta del pan.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El proyecto es el siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase en $ 0.30 el kilogramo de pan en piezas mayores de 260 gramos y en $ 0.34 el kilogramo de pan chico en piezas de 50 gramos o menos. Deberá entregarse pan chico al precio del grande cuando no se tuviera existencia de pan grande común.
Art. 2.° Las panaderías deben efectuar la totalidad de sus ventas de pan de acuerdo con lo establecido en un artículo 1.° de la presente ley.
Art. 3.° El comercio que sea sorprendido violando los precios de pan que se fijan en el artículo 1.° será clausurado por 60 días y su propietario sufrirá idéntico tiempo de prisión.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.

Julia Arévalo de Roche.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En medio de una situación económica muy dura para todo el pueblo se ha producido en estos días un aumento en el precio del pan, aumento injustificado en un artículo de primera necesidad, imprescindible para la alimentación del pueblo. El aumento decretado parece ampararse en un decreto del Poder Ejecutivo que se refiere a los precios en los artículos de consumo necesario (11 de mayo de 1949) cuyas disposiciones eran más bien conducentes a estabilizar y a rebajar precios pero no a elevarlos como ha ocurrido con el pan.
El Consejo Nacional de Subsistencias está omitiendo desde hace casi tres años el cumplimiento del artículo 15 de la ley de Contralor de Precios que establecía claramente la rebaja en un 10 o|o. por lo menos, en los precios de los artículos de primera necesidad. En lugar de eso, dicho Consejo, se dedica a dar argumentos para la congelación de salarios y para las subas de precios, tal como lo ha hecho en la última gráfica hecha pública a alto costo en la prensa, gráfica que ha pretendido mostrar que no existe el alza en el costo de la vida en el mismo instante que el conjunto de las organizaciones obreras están probando en los Consejos de Salarios, con serias estadísticas, que un presupuesto familiar mínimo oscila entre los 300 pesos mensuales.
En el caso del pan, que motiva este proyecto, ese propio Consejo aumenta en $ 0.04 el kilo de un alimento tan imprescindible como el pan.
Mediante este proyecto de ley patrocinamos la intervención del Poder Legislativo a fin de impedir la ejecución del atentado que la suba en el precio del pan representa para las masas populares.

Julia Arévalo de Roche.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR PAYSSE REYES. — En el día de ayer, señor Presidente, se dió cuenta de una invitación formulada al Senado por el órgano representativo de la industria y comercio de la ciudad de Paysandú, invitación para que los señores Senadores se dignen visitar aquella ciudad y los establecimientos industriales que en estos momentos se están levantando.
Considero, señor Presidente, que la invitación tiene importancia y que merece atención por parte del Senado.
El Senado tiene a su consideración, dos proyectos de ley que afectan intereses fundamentales de estos esforzados industriales que se están realizando en el Departamento de Paysandú...
SEÑOR CUSANO. — Apoyado.
SEÑOR PAYSSE REYES. — ...la ley azucarera y el proyecto referente a la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República ampliando o levantando el tope máximo de los préstamos destinados a la industrialización.
Los dirigentes de ese movimiento tan optimista y tan fecundo para la República que se realiza en la ciudad de Paysandú, han considerado oportuno que los señores Senadores puedan constatar, con una impresión personal, directa, este esfuerzo que en Paysandú se está realizando.
Creo que los señores Senadores, —no el Senado—, en forma colectiva, podrán aceptar esta invitación que formulan hombres de progreso del interior del país y trasladarse a la ciudad de Paysandú.
Este traslado no demandaría sacrificios muy grandes porque los medios de locomoción son eficaces. Se podría tomar el avión en las horas de la mañana, realizar esa visita y regresar, por la tarde, a Montevideo.
No sé si el tema da para formular una moción, pero sí me permito hacer la sugerencia a los señores Senadores y a la Mesa del Senado, para que se fije una fecha fuera de los días de sesión del Senado y, por Secretaría, se programe esta gira y se comunique al organismo invitante, que en el correr de esta semana o para fines de la semana próxima, tendrán estos hombres progresistas de Paysandú, el estímulo de la presencia de los señores Senadores, a efecto de entrar al debate de las dos leyes referidas, con conocimiento directo y personal de los intereses que están en juego.
Era lo que quería manifestar.
SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me felicito de que el señor Senador Payssé Reyes haya hecho uso de la palabra sobre este asunto porque pensaba hacer lo mismo, urgiendo a las Comisiones respectivas el despacho de dichos proyectos de ley a fin de mantener ese impulso progresista extraordinario que se está realizando en la ciudad de Paysandú.

De manera que, habiéndose adelantado el señor Senador Payssé Reyes, adhiero a lo que él ha manifestado a este respecto, urgiendo el estudio de estos proyectos a las Comisiones, y no tengo ningún inconveniente en manifestar que yo iría muy complacido a la ciudad de Paysandú, accediendo a la invitación que nos ha trasmitido el señor Senador Payssé Reyes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema de las industrias de Paysandú, está demás decir, no se resuelve con la visita del Senado a dicha ciudad. No me parece oportuno que el Cuerpo, colectivamente, visite la ciudad de Paysandú mientras permanezcan fondeados en el Senado los proyectos de ley que le dan solución al problema económico y financiero de esas cinco empresas industriales que están en la ciudad de Paysandú.

Paysandú ha hecho un esfuerzo maravilloso con la implantación de estas industrias; de la fábrica de tejidos "Paylana"; la que se dedica a la industria del cuero, denominada "Paycuero"; el ingenio azucarero "Azúcar lito", la fábrica de cerveza y la aceitera.

Lo que acontece a estos hombres de progreso de Paysandú, sucede siempre en la formación de toda empresa: la falta de capital en momentos de entrar a la comercialización de la producción.

En la economía moderna, la instalación de una fábrica, el capital de instalación, es absolutamente insuficiente si no se cuenta con dinero para la comercialización de la producción que esa fábrica va a largar al mercado.

Paysandú tiene actualmente tomados los créditos que puede darle el Banco de la República; tomado lo que le pudo dar el Banco Hipotecario y no puede ser atendido por ninguna institución bancaria particular porque todo el mundo conoce las dificultades de la banca privada para hacer colocación de dinero.

Por otra parte, técnicamente es completamente absurdo que los bancos que viven del ahorro puedan realizar inversiones a largo plazo tal como lo reclaman los créditos industriales.

En oportunidad, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Parlamento creando el Banco Industrial con el propósito de que absorbiendo parte de las ganancias elevadas pudiera destinarse un fondo, prestando esos fondos propios que es el dinero más barato, para otorgar créditos a largos plazos, a fin de resolver el problema de Paysandú. Ese proyecto creo que esta bloqueado y congelado en la Cámara de Representantes.

Más tarde, el Poder Ejecutivo elevó un proyecto de ley aumentando la capacidad de emisión del Banco de la República que consiste en dos modificaciones fundamentales: una, es la de aumentar el tope de redescuentos, que es una medida técnicamente exacta, aunque de poca eficacia, porque los documentos de redescuentos no son los que necesita la industria, sino que el redescuento debe utilizarse como documento comercial. La segunda parte del proyecto, es más eficaz: es computar el capital de reserva del Banco, que es de 30 millones de pesos como respaldo de la emisión, proyecto que podría solucionarle al Banco la disponibilidad de mayor suma de dinero para estar en condiciones de satisfacer las necesidades de la industria de Paysandú, aumentando, asimismo, el crédito indivitual que puede otorgar el Banco de la República.

Tengo entendido que este proyecto cuenta con la oposición del Partido Nacionalista Independiente y, en general, con la de los hombres que estiman que el aumento de emisión puede producir la inflación en plaza.

Yo me digo lo siguiente, señor Presidente: efectué una visita a Paysandú, porque me pareció que era obligación de hacerlo, individualmente; pero no me parecería correcto hacerlo en forma colectiva el Senado mismo porque esto implica cierta obligación del Cuerpo.

Realicé la visita anónimamente —estoy seguro que ni siquiera saben de este hecho los industriales de Paysandú— y debo expresar que es admirable el esfuerzo realizado en la instalación de esas fábricas; pero creo que la primera etapa, que es la que interesa, debe ser que la Comisión de Hacienda empiece a estudiar los proyectos que están a su consideración. Tengo miedo que el Senado caiga en el ridículo porque si hay el propósito de no mover tales proyectos ¿qué hace el Senado yendo como Cuerpo a Paysandú para enterarse y conocer el adelanto de sus industrias y luego no tomar ninguna medida para estimularias?. El camino más eficaz y práctico es que las palabras del doctor Payssé Reyes pasen a la Comisión respectiva que es la Comisión de Fomento que tiene a su estudio el proyecto relativo a la industria azucarera y a la Comisión de Hacienda que es la que tiene a su cargo la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Una vez que esa Comisión haya tomado contacto con los problemas y estime que es factible una solución favorable, es el momento de visitar las industrias de Paysandú.

Mi preocupación, señor Presidente, es la siguiente: que nosotros realicemos con la solemnidad que significa la visita colectiva del Senado, para resolver el problema de las industrias de Paysandú, en el mismo momento en que los proyectos están descansando en las Comisiones respectivas y fundamentalmente —no hago cargo a ninguna Comisión— en el caso de la ley azucarera que acaba de llegar a la Comisión de Fomento. Lo elemental es primero, que las Comisiones tomen contacto con los proyectos que tienen en sus manos y, si hay ambiente en las bancadas y en las Comisiones de dar andamiento a esos proyectos, sería el momento de visitar la ciudad de Paysandú.

Mi preocupación, que quiero destacar en el Senado no es oponerme a la visita; mi preocupación es de no realizar la visita en forma colectiva para que después, toda la prensa de Paysandú nos haga el cargo de que el Senado realizó primero la visita para luego no hacer nada.

Quienes debían realizar la visita son las Comisiones asesoras del Senado que son quienes tienen el problema en sus manos. Me parece más cuerdo, más eficaz y más serio.

Comprendo la angustia del señor Senador Payssé Reyes porque conozco a la vez, la angustia que tienen los industriales de Paysandú, cuyo esfuerzo, desinterés y generosidad es realmente ejemplar. El Estado no puede cruzarse de brazos frente a los industriales de este Departamento que, ojalá fuera imitado por los capitalistas de otros Departamentos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Dos palabras, señor Presidente, para decir que no interesa la cuestión de la visita o no del Senado en pleno a la ciudad de Paysandú. Por mi parte, visito demasiado a menudo dicha ciudad como para necesitar concurrir a sus fábricas y decidirme por la sanción de los proyectos de ley que tiene el Senado a su estudio.

La semana pasada, en visita que hice a la ciudad de Paysandú, el Presidente del Centro Industrial y Comercial de ese Departamento, señor Héctor M. Pesceto me solicitó que planteara en el Senado la urgencia de la sanción de estas leyes a que se ha referido el señor Senador Payssé Reyes.

Por mi parte, y como integrante de la Comisión de Fomento de la Producción, manifiesto que estoy en condiciones de tratar los proyectos de ley a que se ha referido el señor Senador Payssé Reyes, en este mismo momento y como grave y urgente.

He seguido el proceso de las fábricas a que ha hecho alusión el señor Senador Arroyo Torres y, en particular, deseo expresar que existe una verdadera urgencia en la sanción de estas leyes, no sólo desde el punto de vista de los Senadores preopinantes, sino desde otros ángulos que me interesan y que deben preocupar, fundamentalmente, al Senado y que tienen una enorme vinculación con una gran zona agrícola del país que ha marchado tras el espejismo de las plantaciones de remolacha con las que se alimentaría la fábrica azucarera de Paysandú, determinándolas a adquirir costosísimos implementos agrícolas, teniendo por delante, ahora, la cruda realidad de que si lo cosecharan, no podrían vender sus productos sino, —según mis cálculos personalísimos— al precio máximo de $ 12.00 la tonelada de remolacha de azúcar, cuando el precio oficial que cuando pudimos hacerlo, lo fijamos para este producto, fué de $ 35.00 la tonelada, que es el precio que perciben los agricultores de esta zona afluente, por así decirlo, en esta materia de la Fábrica RAUSA.

Concretando, en el Departamento de Paysandú, en toda la zona de la colonia "Porvenir", en toda la extensión del Departamento de Río Negro, que es zona de influencia tributaria de la ciudad de Paysandú, inmensa cantidad de personas repito, han adquirido los implementos agrícolas para la producción y cosecha de remolacha, sin que la fábrica "Azucarlito" pueda adquirirles el producto.

Estamos, pues, frente a una verdadera tragedia de auténticos agricultores en cuya ayuda es necesario ir presurosamente. Este aspecto del problema, es tanto o más im-

portante que el aspecto a que se refería el señor Arroyo Torres, porque, si los señores Senadores nos permiten, creemos que el esfuerzo de los industriales de Paysandú en esta materia de las fábricas azucareras, fué, quizás, quijotesco, en el sentido de que fué un poco más allá de las propias posibilidades del país.

Esto no es extraño, señor Presidente, porque también la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha instalado en Paysandú una refinería de alcohol de maíz que tendrá que marchar durante muchos años largos así como a "relentisseur", porque ésta fábrica le costó muchos millones y no podrá tener la materia prima, —el maíz—, necesaria, para fabricar el alcohol que podría fabricar y que sería bastante para abastecer a toda la República Oriental del Uruguay y, quizás, a alguna otra república también.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La mitad del consumo. Además, está marchando ya a pleno rendimiento, porque ha comprado diez mil toneladas de maíz.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, así lo entiendo, señor Presidente, porque lo mismo va a marchar la fábrica azucarera de Paysandú comprando materia prima en el exterior, como igualmente marcha— y no está mal que marche, no hago una crítica— la fábrica RAUSA de las Sierras de Minas, porque las previsiones no fueron lo bastante como para ajustar el costo y lo monumental de la obra a las posibilidades del país.

Yo insisto en que la ANCAP podría haber sido más modesta en sus pretensiones, y aunque hubiera hecho allí la mitad de lo que ha hecho, yo igual diría que durante muchos años no podría tener la materia prima, —el maíz—, necesaria, para poder hacer marchar su refinería a pleno rendimiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Senador, pero para no discutir el problema de la ANCAP, que podríamos tratarlo en cualquier otro momento, y sobre todo porque ...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador insinúa una crítica equivocada, a mi juicio, porque el país tiene un consumo de 11 millones de litros de alcohol por año, y si no se produce en el país, hay que comprarlo en el extranjero. La destilería de Montevideo, creo que produce algo así como cinco millones de litros, es decir, la mitad del consumo. Entonces, la ANCAP decidió hacer una destilería en Paysandú que produce alrededor de seis millones de litros anuales.

De manera, que hay un pequeño excedente sobre el consumo. Indudablemente, mientras no exista la materia prima nacional en cantidad suficiente; habrá que comprar el maíz para elaborarlo en las destilerías; pero la ANCAP, desde hace cuatro años, se viene preocupando en forma muy satisfactoria para nosotros, los que seguimos de cerca su obra, de la extensión del cultivo del maíz y ha creado un semillero para producir semilla híbrida. Lo que hay, es que para producir la cantidad de maíz necesaria para todo el país, se precisa una obra de mucho tiempo, al punto, señor Presidente, de que en la actualidad, la ANCAP tendría por contrato varios millones de toneladas de maíz al precio de doce pesos, pero como el precio de ese producto está a veinte pesos en plaza, creo que ese organismo va a dejar a los agricultores en libertad para que puedan vender su maíz, recurriendo a comprar maíz más barato en el extranjero.

De manera, que no se trata tampoco de la falta de materia prima. Quería decir precisamente eso.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: no quiero enfrascarme en el problema éste, que es un poco técnico, de la obra de la ANCAP, en materia de fomento del cultivo de maíz. Tuvimos todos estos problemas en nuestras manos; conocemos muy bien la obra, sobre todo del ingeniero Agrónomo Lázaro, Jefe de la Sección pertinente de la ANCAP, en materia de conseguir la semilla híbrida que por primera vez fué obtenida en el estado de Iowa, de Estados Unidos y que, el señor Presidente, es en nuestro medio, —que me perdonen los técnicos— una obra casi irrealizable, es casi una esperanza y sólo una esperanza.

Voy a decirle al Senado que para conseguir una semilla híbrida de maíz, se necesita un plazo de cinco años y que la semilla híbrida de maíz no sirve sino para ser plantada sólo una vez, porque la que luego se obtiene del cultivo que se realice con esa semilla, no sirve más para ser utilizada como semilla híbrida. De manera, señor Presidente, que el problema es muy extenso, lo conozco muy bien, lo podría debatir al detalle, y precisamente, porque conozco el problema, es que me permito decir que la ANCAP ha ido mucho más allá de las posibilidades del país en materia de siembra de maíz, cuando, por otra parte, —y que me perdonen los estimados directores de la ANCAP— en el país existen una mala cosecha de maíz por causas climáticas que todos conocen, y la ANCAP le ofrece a los agricultores por su maíz, un precio por los cien kilos, que está siete u ocho pesos por debajo del precio a que el maíz puede venderse en nuestra plaza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se les ofreció ese precio antes de plantarlo, cuando el precio era más bajo. Y, además, se les dió la semilla.

SEÑOR ESPALTER. — Conozco, señor Presidente, todo el problema y le digo a la ANCAP que el día que nuestros agricultores vendan el maíz a 12 pesos, perderán dinero y, en este país, jamás, nunca, —que me perdone el ingeniero Agrónomo distinguido que es el señor Senador Alonso Montaño—...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está disculpado de antemano.

SEÑOR ESPALTER. — Muchas gracias.

Y digo, y repito, que mientras al ANCAP ofrezca el precio de 12 pesos por el maíz nadie plantará maíz en este país.

Pero desbordamos el problema, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sin embargo, señor Senador, estos contratos, de veinte mil hectáreas, se van a extender a cuarenta y un mil. Esto parece contradecir la opinión del señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Los contratos, señor Presidente, los puede realizar la ANCAP y los pueden realizar todos los agricultores; pero lo que nuestros agricultores y la ANCAP no pueden dirigir, es lo que está dirigido desde arriba: no pueden dirigir la lluvia, ni el viento, ni la sequía. Y está probado, señor Presidente, que, en este país, desgraciadamente, el cultivo de maíz, es uno de los cultivos más peligrosos y de menor rendimiento, y de pérdidas —se podría demostrar con números— cuando se pretende estimular al agricultor pagándole un precio que está muy por debajo del precio normal.

Quería concretar, señor Presidente, para no irnos un poco por las ramas, en este problema que ha planteado el señor Senador Payssé Reyes, que iba a proponer que este asunto o estos asuntos a los que ha referido el señor Senador preopinante, fueran colocados en el orden del día del Senado, en una de las primeras sesiones del próximo mes de mayo, de tal manera que la Comisión de Fomento tuviera tiempo bastante de estudiar y de revisar estas leyes que, por otra parte, como tienen un largo proceso, han sido perfectamente bien estudiadas y cualquiera que desee hacerlo, tiene elementos de juicio bastantes para decidirse.

Propongo, entonces, señor Presidente, que, sin perjuicio de la visita a Paysandú, el Senado coloque en el orden del día de la primera sesión del próximo mes de mayo, en primer término, los asuntos a que se ha referido el señor Senador Payssé Reyes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre este mismo asunto, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente, y para corroborar lo que acaba de decir el señor Senador Espalter, sobre todo en el sentido de la urgencia que hay en sancionar la ley Azucarera.

Tengo, señor Presidente, también, una vinculación grande con el Departamento de Paysandú, y conozco todo el extraordinario desarrollo industrial de esa zona y el mérito que representa el esfuerzo de ese núcleo tan digno de vecinos de Paysandú, que, arriesgando su propio peculio y el de sus familiares, han iniciado, allí, obras que son modelo para toda la República.

La industria azucarera, señor Presidente, —y hay que decir las cosas concretamente—, no es una industria floreciente; necesita protección y apoyo y, en realidad, resulta un honor que los legisladores traten de estimularla en toda forma.

He recibido un telegrama de un núcleo de accionistas vinculado a "Azucarlito", donde se me solicita que haga lo posible porque la ley Azucarera se trate de inmediato y hacen el siguiente argumento: que se está llegando al término de la época propicia a la siembra de la remolacha a industrializar en la zafra de 1950, que se malogrará si no se sanciona el proyecto de ley que tiene a estudio el Senado, toda vez que no pueden contratar con los agricultores tan costosas siembras, sin previo instrumento legal que estabilice y conceda seguridades a esa industria y les permita terminar el montaje del ingenio, porque, como saben los señores Senadores que han visitado aquella fábrica, ésta no está aún terminada.

De manera, señor Presidente, que la moción del señor Senador Espalter podría dividirse, porque el otro problema, el que se refiere a la ampliación de los créditos para el resto de la industria, sería un problema a debatir extensamente y tal vez no se pueda tratar ese día. En cambio, esta ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, la ley Azucarera, podría tratarse primero, sin perjuicio de que se solicitase a la Comisión que dedique un estudio preferente a la otra ley.

Mi moción, señor Presidente, sería en ese sentido, no sea que, por abarcar demasiado, fracase la buena intensión de que se trate preferentemente la ley Azucarera.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto que se trate exclusivamente, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Si la Comisión de Fomento no tuviera inconveniente, la ley Azucarera podría tratarse en el transcurso de esta sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que hacer algunas modificaciones a ese proyecto de ley.

SEÑOR CUSANO. — No sé si la Cámara estará en condiciones· pero creo que ese mes perdido podría ser peligroso a los efectos de esta siembra, pues un grupo importante de agricultores de Paysandú y Río Negro ya están preparados, en este momento, para la siembra de la remolacha.

De manera, pues, que sería preferible que este proyecto de ley se tratara en el transcurso de las sesiones del corriente mes.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Es necesario aclarar bien las cosas, señor Presidente.

Por lo que yo conozco, la siembra de la remolacha, trae el espejismo de que el tubérculo pueda ser colocado este año en la azucarera de Paysandú, y eso, me parece que puede llevar al ánimo de los agricultores, un confusionismo que no es deseable.

El cultivo de la remolacha, es un cultivo muy caro. Técnicamente puede calcularse en más de trescientos cincuenta pesos por hectárea, desde el momento en que se adquiere la semilla, hasta que se coloca en el ingenio. Trescientos cincuenta pesos por hectárea, sólo de gastos, esquilman a cualquiera, señor Presidente. No me parece prudente que nosotros, ni la dirección de la fábrica azucarera de Paysandú, ilusionemos a los agricultores en el sentido de que, sancionada esta ley, dentro de seis meses, la fábrica azucarera de Paysandú, estará en condiciones de adquirir toda la remolacha que se coseche al precio oficial de treinta y cinco pesos la tonelada.

Para mí, señor Presidente, el año agrícola, en el sentido de la plantación de remolacha, está perdido; pero lo grave sería, que estuviera perdido este año y el año que viene. Falta mucho por hacer en la instalación de esta fábrica de azúcar en Paysandú y ya se puede decir algo al respecto. Entiendo que esta fábrica no podrá quedar en condiciones de funcionar, sino luego de que el Banco de la República, le otorgue un crédito no menor de tres millones de pesos. El Senado comprenderá que cuando una fábrica necesita, todavía, tres millones de pesos para ponerse en condiciones, no puede estar como para trabajar y adquirir la cosecha en un plazo de cinco o seis meses, de esta fecha al momento de la recolección. Por eso es que yo había propuesto, señor Senador Cusano, que se considerara la ley en la primera sesión del mes de mayo.

Creo que se trata de un asunto urgente, pero creo que la urgencia, no puede llevarnos hasta el punto de pretender que la fábrica esté en condiciones, este año, de adquirir la remolacha que pueda cosecharse.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — No hay una discrepancia mayor con el señor Senador Espalter.

Hago hincapié en la opinión de los propios directores del futuro ingenio, quienes creen que pueden estar en condiciones de industrializar la cosecha de este año.

Comparto, en parte, el criterio del señor Senador Espalter, pues, me parece que a esa fábrica le falta todavía mucho tiempo para madurar y que unos pocos meses no alcanzarían.

Ahora, lo que creo, es que el ingenio "Azucarlito" tiene adqurido tierras propias, que en este momento están preparadas para el cultivo de la remolacha y, además, hay un núcleo importante de agricultores ya ubicado en esas tierras.

SEÑOR ESPALTER. — Está equivocado el señor Senador: las tierras propias que tiene "Azucarlito" no sólo están preparadas, sino que ya fueron cultivadas con remolacha, la que ya fué cosechada.

SEÑOR CUSANO. — Ya fué cosechada y a ese núcleo de agricutores, no llegará el espejismo de las ganancias grandes, sino que ya están en producción y a ellos si les perjudicaría si el ingenio no les pudiera contratar la cosecha actual. A éso me refería. Hay un núcleo grande de agricultores que ya está produciendo, porque, creo, que la preparación de la tierra para el cultivo de la remolacha necesita un proceso previo.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador; lo que pasa es que en el primer año la cosecha es mala, o relativamente mala. La remolacha produce más y mejor, —perdóneme el señor Senador Alonso Montaño—, en el segundo año.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Casi le cambiaría el título.

SEÑOR CUSANO. — En resumidas cuentas, señor Presidente, no hay oposición entre lo que yo propongo y lo que propone el señor Senador, sino la buena voluntad, creo que compartida por todos los sectores, de ayudar a ese gran esfuerzo de Paysandú; cuestión de matices, cuestión de grados, sobre cuándo se trata una u otra ley.

Ahora parecería que la ley Azucarera es la más importante, en este momento, porque, otra industria, como por ejemplo "Paycuero", se encuentra muy atrasada, y ella no podría, sino al cabo de mucho tiempo, ponerse en condiciones de producción. Lo mismo "Paylana", que está en plena producción. Veo la sonrisa del señor Senador Payssé Reyes, ex Representante por Paysandú donde él tiene tantas afinidades. Sin duda el señor Senador Payssé Reyes ha sido la base de esas empresas, "Paylana", "Paycuero" y "Payssé", aunque él no constituye una empresa sino un talentoso político.

(Hilaridad)

—Bien, señor Presidente: yo no tengo inconveniente en que ese proyecto se trate en el mes próximo pero, quería hacer conocer al Senado esa razón de urgencia que me transmitía el Directorio de "Azucarlito".

SEÑOR ESPALTER. — Por lo demás, señor Senador, nos quedan sólo dos sesiones ordinarias en este mes, el lunes y martes de la próxima semana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soy contrario a tratar el proyecto del azúcar a tambor batiente, porque, creo que el problema de la producción de azúcar en el país...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Para ocuparse de este asunto, señora Senadora?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, le cedo la palabra a la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a pronunciar muy breves palabras, señor Presidente.

Me asociaba a la proposición formulada por el señor Senador Payssé Reyes y a sus proposiciones de discutir algunas leyes que van a beneficiar de manera directa a la industria de Paysandú. Pero, quiero reafirmar la importancia de la moción del señor Senador Payssé Reyes, por lo que ella implica, y es a lo que se ha referido haciendo argumentaciones contrarias el señor Senador Arroyo Torres, a la obligación que frente a la industria y frente al pueblo de Paysandú contraería el Senado al llegar hasta aquella localidad en la forma que lo proponía el doctor Payssé Reyes.

Creo que tiene importancia fundamental en este momento para Paysandú la consideración de esas leyes, porque Paysandú tiene una cantidad de industrias que necesitan protección, y tiene alguna de una importancia muy significativa, como experiencia para otras a lo largo de todo el país. Es precisamente el esfuerzo de industriales nacionales, el que ha encontrado el camino de abrir los cauces para determinar la búsqueda de nuevos mercados, para no estar sometidos solamente al mercado de Estados Unidos, que impone condiciones generalmente leoninas, o que crea condiciones verdaderamente dificultosas para el desarrollo de nuestras industrias, como las que va a crear, indudablemente, este tratado sarcásticamente denominado de amistad que ha firmado el Gobierno y que se ha convertido, en una verdadera preocupación para toda la opinión nacional.

Estas industrias, especialmente "Azúcarlito", al encontrar la posibilidad de levantar su fábrica, con material de uno de los países de las nuevas democracias: Checoeslovaquia, ha encontrado la forma de adquirir los elementos que le van a dar mayor desarrollo técnico y capacidad industrial a tan importante industria como es la azucarera en el país.

Me parece que es de gran importancia el estudio de los problemas relacionados con el desarrollo industrial del Departamento; que ya tiene preocupaciones tremendas para la población trabajadora.

Con el señor Bertoni, que fué el Presidente de la gran Exposición Industrial de Paysandú en mi reciente estadía en esa ciudad hablamos de problemas industriales que afecta a la industria sanducera. En mi viaje oía la conversación de un señor Juez de Instrucción de allí, el que manifestaba que la opinión pública iba a reclamar a los organismos correspondientes, la necesidad de la apertura de nuevos mercados, a fin de poder afrontar las tremendas

dificultades de la vivienda, que en razón de una mayor concentración obrera, estaban ya planteadas como un problema verdaderamente difícil en la zona de Paysandú, problema que hay que solucionar en lo referente al portland, al hierro y a otros materiales, como elementos fundamentales para la construcción de vivendas. Recordaba ese señor, las posibilidades que se habían abierto al país anteriormente cuando se comerciaba con la Unión Soviética, que permitían contar con materias primas indispensables para el desarrollo de la industria y mejoramiento de la propia vivienda.

Para nadie que conozca Paysandú es un misterio que las piezas cerca del puerto, que son piezas de conventillo, que se pagaban seis o siete pesos, en este momento las están pagando hasta cuarenta pesos, debido a la falta de viviendas. No hay preocupación de los organismos oficiales para ayudar a resolver este problema y por lo tanto las industrias tienen un problema gravísimo que incide sobre el desarrollo de las mismas en el país.

Además hay otras dificultades en estas industrias, cuyo mejoramiento es necesario para fortalecimiento de las mismas, como el trabajo del puerto, que en estos momentos se está trabajando tres o cuatro días por semana y a veces menos.

El desarrollo de esas nuevas industrias facilitaría mayor trabajo y se mejorarían los salarios y las dificultades en la vida de los obreros, que ya perciben salarios bastante bajos, empezando por los que paga el propio Municipio, lo que determina una situación angustiosa para la población de Paysandú, la que reclama nuevos Consejos de Salarios y mejoramiento de las asignaciones familiares, que en algunos casos pagan dos y tres pesos, debido a determinadas deficiencias y a la falta de una gran organización obrera que pugne por mejorar esta situación.

Todos estos problemas, tienen que ver con la situación de la industria misma e inciden sobre la vida propia del Departamento, creando seguramente una serie de información sobre el terreno de los hechos mismos. Estoy segura de que llegarán hasta los señores legisladores las reclamaciones en este sentido, para que no se aborde de una manera unilateral el problema de la industria en Paysandú, sino que se trate conjuntamente con los problemas generales y, sobre todo, con aquellos como el de la vivienda, el de nuevos mercados que den posibilidad de soluciones, de manera que estos asuntos, al ser conocidos en el terreno mismo, dieran solución, de una manera ajustada al desarrollo, tan importante, que han adquirido las industrias en Paysandú y que reclaman ser considerados o solucionados de una manera total.

Por eso me parece que tiene una gran importancia la proposición del señor Senador Payssé Reyes pues la consideración de estas leyes, beneficiará de una manera directa e inmediata a las industrias de Paysandú.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, creo que a esta ley relacionada con la industria del azúcar, hay que dedicarle el tiempo necesario para estudiarla.

Comprendo que puede haber urgencia en financiar la construcción de la fábrica de Azúcarlito y hasta dar los créditos necesarios para que el cultivo de la remolacha pueda desarrollarse en los primeros años. Pero creo que si esta ley no se mejora, al final este ingenio azucarero terminará como han terminado otros, en simple refinería de azúcar importada. Me parece que esto es lo fundamental de la ley, y precisamente, en este aspecto hay que tomar medidas previsoras a efecto de impedir lo que ha sido el fracaso de la industria azucarera en nuestro país durante 40 años.

Es necesario que se tome alguna medida de esta naturaleza; que se diga por ejemplo: las refinerías de azúcar no pueden refinar azúcar por su cuenta, más que en una cantidad igual al azúcar de producción nacional. Pero que se construya una fábrica para 10 o 15 mil toneladas de azúcar y resulte en la práctica que solamente 1.500 toneladas son del país y 13.500 son extranjeras semi-refinadas, me parece que es contraproducente frente a la finalidad que se busca obtener.

Este problema del azúcar tiene importancia nacional. Es una manera de extender la agricultura en el país. Está aún discutido el problema de si el azúcar de remolacha es más conveniente y económico que el azúcar de caña. Pero de cualquier manera, cualquiera sea el camino que se tome, la preocupación fundamental del legislador debe ser estructurar una ley para los agricultores una ley que desarrolle el cultivo de las plantas azucareras y no que desarrolle simplemente la refinación del azúcar producido en otros lugares. Creo más, señor Presidente: que ni siquiera es buen negocio para el país traer azúcar en bruto y refinarla. Es más barata la otra.

De manera que si nuestra industria azucarera, tuviera por finalidad, cumplir esta pequeña etapa final del proceso de la producción del azúcar, no valdría la pena ocuparse de ello; sería mejor que los capitales del Estado y de los particulares, se orientaran hacia otras ramas de la producción.

Me parece, señor Presidente, que este aspecto de la ley debe ser meticulosamente estudiado, hasta llegar a un régimen que realmente haga posible la agricultura azucarera en nuestro país.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Yo, que me he dedicado un poco a estudiar este asunto, señor Presidente, anticipándome a la actuación que debo tener en la Comisión de Fomento, que integro, para el estudio de esta ley, voy a dar algunos breves datos, apoyando las observaciones que ha hecho el señor Senador Batlle Pacheco, de que es necesario estimular la producción antes de constituir nuevas fábricas que sólo se preocupen del refinamiento del azúcar.

Tengo aquí una estadística del azúcar importada por el Uruguay.

En el año 41 se importaron, en crudo, 38.679 toneladas de azúcar; 5.781 toneladas de cristal; y 35.707 toneladas de blanco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuánta fué la producción nacional?

SEÑOR BARAÑANO. — De ese punto hablaremos después, señor Senador.

En el año 1942, se importaron 28.500 toneladas de crudo: 11.550 toneladas de cristal y 20.413 toneladas de blanco. En el año 1943, se importaron 16.157 toneladas de crudo; 14.634 de cristal y 24.370 de blanco. En el año 1944, se importaron 28.238 de crudo; 32.591 toneladas de cristal; y 2.875 de blanco. En el año 1945 se importaron 32.561 toneladas de crudo; 9.388 de cristal; 10.793 de blanco. En 1946, se importaron 34.408 de crudo. 4.541 de cristal; y 42.320 de blanco. En 1947, se importaron 38.452 de crudo; de cristal, cero. y 25.509 de blanco. En 1948, 43.273 de crudo; 20.069 de cristal; y 15.199 de blanco. Y en el último año, 1949, se importaron de crudo, 29.258; de cristal, 51; y de blanco 48.366 toneladas.

Esta importación requiere en divisas que salen del país, más de 10 millones de dólares por año.

De la producción nacional no tengo aquí las cifras porque las he dejado en mi casa, aunque las podría traer para la próxima sesión, pero sé que su monto es irrisorio.

Además, hay otra cosa, señor Presidente, que debe tenerse en cuenta, por lo que también estas cifras dan la razón a los señores Senadores Payssé Reyes y Espalter, de que hay que apresurar el estudio de este asunto de las azucareras; van a tener trabajo 25 mil obreros, una vez que esas fábricas estén debidamente en marcha. Esta industria va a dar trabajo con sueldos o jornaleros interesantes.

Del costo del azúcar se puede calcular el 80 o|o en mano de obra. De modo que todo ese dinero que se va a aportar a esta nueva industria, ampliando los créditos en el Banco de la República o en otro lugar, se va aprovechar de inmediato en jornales e instalaciones costosas.

En lo que se refiere a los jornales, he comprobado también, con datos fehacientes, que para producir el total del consumo, serían necesarios 25 mil obreros rurales y fabriles, con jornadas relativamente altos, porque un peón entra ganando $ 3.50 y un tractorista distinguido palero, casi $ 10.00 diarios. Además, se utiliza un tractor con su correspondiente tractorista, cada 80 hectáreas cultivadas, y un motor con bomba de riego cada 80 a 120 hectáreas, debiendo ser atendido por el correspondiente motorista. Para el cultivo y riego, se necesita un hombre cada siete hectáreas, y para la cosecha, un hombre cada 2 hectáreas, sin contar los encargados en el transporte, fábrica, etc.

Esto son datos para un ingenio azucarero de caña de azúcar.

Hay que tener equipos especiales para la conservación de caminos y carreteras privadas, dado el elevado tonelaje a moverse (50 toneladas por hectárea plantada). A todo ese personal hay que facilitarle casa, escuelas, hospitales, cinematógrafos, canchas de deportes, etc., dado que se trata de personal selecto, bien pago, formado en buena parte, por personal especializado, como ser químicos industriales, ingenieros mecánicos, ingenieros agrónomos, especialistas en riego, Contadores, tenedores de libros, mecánicos especializados en vapor, Diesel, bombas, calderas, etc., maestros azucareros, turbineros, trapicheros, etc., paleros, tractoristas, choferes, personal administrativo, albañiles, especialistas en cemento armado, carpinteros, herreros, etc.

No quiero distraer al Senado con más informes. Tengo un legajo en el que he formulado —después de más de un mes de estudio de este asunto— estos breves datos. Pero termino mis palabras, manifestando que adhiero a la moción del señor Senador Payssé Reyes y a las conclusiones a que ha arribado el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que este debate es muy ilustrativo, pero tengo la sospecha de que está un poco fuera de lugar; de que nos estamos anticipando al momento en que venga a Sala debidamente estudiado e informado.

Se ha ido avanzando de derivación en derivación, hasta llegar a pormenarizarse en una forma realmente alarmante.

SEÑOR BARAÑANO. — Que no es perjudicial para el asunto.

SEÑOR GUICHON. — Nó, señor Senador; desde luego que es ilustrativa, pero me parece que es un poco precipitada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que prueba este debate es que es necesario, todavía, ajustar la ley.

SEÑOR GUICHON. — Pero hemos llegado a estudiar a fondo el cultivo de la remolacha con la extraordinaria versación del señor Senador Espalter.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Estoy pensando que falta la reina de la remolocha.

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — El año que viene tendremos la reina de la remoclacha.

SEÑOR GUICHON. — De todas las sucesivas derivaciones a que me iba a referir cuando se me interrumpió, tenemos inicialmente la proposición del señor Senador Paysśé Reyes para que se responda a una invitación, y posteriormente, diversas mociones a fin de fijar en el orden del día del Senado, la ubicación de ese proyecto para su consideración.

Me parece, señor Presidente, que no perderíamos nada con esperar unos días, hasta el lunes próximo, por lo menos, a fin de que la Comisión respectiva tome contacto con el asunto y pueda, después de esa exploración previa, informar al Senado sobre cuándo puede considerar la cuestión.

Podríamos fijar una sesión especial para este mes, podríamos necesitar, tal vez, dos o tres semanas más, pero todo eso, no lleva a perder nada, y al contrario se gana, con el ordenamiento del trabajo, y así esperaremos a que las dos Comisiones, la de Fomento y la de Hacienda, tome contacto con el asunto, y puedan, entonces, informar al Senado sobre cuándo debe ser considerado este asunto y si es necesaria esta visita.

A este respecto, no me parece que sería adecuado que se trasladara el Senado corporativamente. El señor Senador Payssé Reyes, hacía moción en ese sentido, pero me parece que lo conveniente será que la visita se hiciera por medio de las Comisiones respectivas o por delegaciones de esas Comisiones.

Por último, considero, que por lo menos, debemos esperar a que se constituyan las Comisiones y éstas, entonces, estén en condiciones de informar al Senado

Por lo que respecta a la Comisión de Hacienda, cuya diligencia me complazco en reconocer en todos los integrantes, a excepción del que habla, podría estar en condiciones de hablar con alguna claridad sobre el porvenir inmediato del trabajo sobre este tema, y creo que lo mismo podríamos esperar de la Comisión de Fomento.

En atención a estas consideraciones, mociono para que la versión taquigráfica de las exposiciones hechas pasen a la Comisión respectiva y así terminaríamos con el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa toma nota de las palabras del señor Senador Payssé Reyes en lo que se refiere a la invitación para asistir a la ciudad de Paysandú y la Secretaría estará a disposición de los señores Senadores.

Habiendo terminado la hora de los asuntos previos, se va a entrar a la consideración del órden del día.

5

SEÑORA ROCHE (Aévalo de). — ¿Me permite, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, señora Senadora, lamenta expresarle que la hora previa ha transcurrido.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es para referirme a un proyecto de ley que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición de la señora Senadora Arévalo de Roche, está fuera de la hora reglamentaria. La única forma que podría ser considerada por el Senado es si se tratara como asunto grave y urgente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Precisamente voy a pedir que el proyecto que he pasado a la Mesa se declare grave y urgente y se considere de inmediato.

Se trata de un proyecto de ley sobre prórroga de la ley de alquileres. El plazo vence el 15 del mes corriente, y hay 5 mil desalojos pendientes. Esto crea un problema alarmante a la población. Si bien es cierto que en la Cámara de Diputados se está estudiando un proyecto sobre este mismo tema, su discusión es laboriosa y tengo el temor de que terminen las sesiones normales y no tengamos tiempo necesario para considerarlo.

Por lo tanto, he presentado un proyecto de prórroga lisa y llana de los lanzamientos, hasta el día 31 de julio del corriente año, que considero que es lo más viable en este momento, pues, una situación de esta naturaleza significa una constante preocupación para el Poder Legislativo.

Voy a pedir que se dé lectura al proyecto de ley con exposición de motivos que he presentado, se declare grave y urgente y lo consideremos sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto propuesto por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: Negativa).

—El proyecto y exposición de motivos, son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de julio de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.º de la ley número 11.129 de fecha 1.º de octubre de 1948.

De oficio se decretará tal prórroga en todos los juicios de desalojos pendientes de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.º La disposición de prórroga regirá desde el día siguiente a la fecha de sanción de esta ley.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

Julia Arévalo de Roche, Senadora.

Montevideo, 11 de abril de 1950.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sanción de la ley de Alquileres en vigencia fué recibida con justificada indignación por parte de todos los inquilinos de la República, en virtud de que entre sus disposiciones no sólo incluía aumentos de los arrendamientos sino que incluso contenía medidas que configuraba un verdadero atentado contra los inquilinos.

La legisladora firmante al discutirse aquella ley de octubre de 1948 se opuso a las disposiciones atentatorias y preocupóse de intercalar en sus articulados principios que mejorara la ley en distintos aspectos.

Se han consumado ya los aumentos en perjuicio de los arrendatarios; se han ejecutado desalojos al margen de la ley misma y a esta altura de los acontecimientos —a cuatro días apenas de la fecha en que caduca un plazo legal— 15 de abril— se corre el riesgo que más de 5.000 familias modestas sean lanzadas a la calle por disposición del artículo 2.º de la ley 11.129 de octubre 1.º de 1948.

No se ha impulsado ningún plan de viviendas económicas desde 1948, a aquí; la Cámara de Representantes está discutiendo un proyecto de ley excusando ser interpretativo de la ley de octubre incluye nuevos factores de encarecimiento de la casa-habitación, posibilita la multiplicación de desalojos e invalida la estabilidad de aquellos arrendatarios que contra su voluntad debieron someterse a los aumentos del 20 o 30 o|o en sus alquileres. Todo esto último indica que dicho proyecto de ser aprobado por Representantes —lo que es muy difícil— no llegaría a tiempo para que el Senado lo considerara antes del 15 de abril.

Aunque el problema de fondo debe ser resuelto por el Poder Legislativo estructurando una nueva ley de Alquileres que sea verdadera solución para las exigencias populares, es evidente que se impone nuevamente una prórroga prudencial en el plazo que para la ejecución de lanzamientos ya ha sido concedido por el Parlamento.

La iniciativa que presento auspicia una nueva prórroga pues hasta el 31 de julio del presente año, plazo no muy dilatado y correcto que impedirá que millares de hogares tengan que vivir el drama de los lanzamientos y que permitirá que los Poderes Públicos se apresten a realizar un estudio serio del problema de la vivienda que posibilite soluciones de fondo y no perjudiciales para decenas de miles de familias del país.

Argumentar sobre la urgencia de que se trate de este proyecto de ley es obvio. El 15 de abril caduca un plazo dramático y angustioso. Por ello encarezco al Senado la rápida consideración del proyecto y su sanción.

Julia Arévalo de Roche. Senadora.

Montevideo, abril 11 de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto propuesto por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: Negativa)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Me permitiría solicitar la rectificación de la votación. Coincido totalmente con los puntos de vista de la señora Senador Arévalo de Roche. No sabía que había presentado el proyecto a que se ha referido, y me felicito de que lo haya hecho, porque yo iba a presentar a la Mesa, un proyecto similar.

El día 15 vence el término, y el Senado, en otras oportunidades, acogió con sensibilidad idéntica a la mía ese propósito, para evitar esta hecatombe provocada por los miles de lanzamientos cuyo juicios se encuentran pendientes. Ya que la Cámara no ha cumplido con su deber, sancionando y trayendo al Senado la ley de fondo prometida, en materia de arrendamientos, desalojos y lanzamientos, y si el Senado fué sensible en dos oportunidades, en octubre y diciembre del año pasado, los mismos motivos que provocaron esa rápida sanción del proyecto de emergencia, —lamentable proyecto de emergencia, pero necesario proyecto de ley de emergencia para evitar los lanzamientos—, tienen que gravitar hoy en el pensamiento de los señores Senadores, porque si para el día 15 no se han paralizado, no se ha ido a la detención de los lanzamientos, tengan la seguridad los señores Senadores, de que se creará una verdadera conmoción social en el país. Hay miles de expedientes paralizados y hay miles de expedientes a iniciarse. No es por culpa del Senado que este problema no ha tenido solución, pero no hubiera sido pertinente que el Senado hubiera tomado iniciativa en la elaboración de la ley de fondo, cuando este Cuerpo está a la espera del proyecto en elaboración en la Cámara de Representantes. Vamos a abrirle un nuevo plazo a la Cámara de Representantes y por lo tanto, establecer una prórroga de pacificación social para evitar la conmoción económica que va a provocar esta enormidad de juicios, prorrogando la detención de los lanzamientos.

Posiblemente, el término que propone la señora Senador en su proyecto sea excesivo, al 15 de julio, pero por lo menos demos tranquilidad a miles de familias, sancionando una prórroga de 30 días y exhortando, —creo que no es rozar las buenas relaciones de ambas Cámaras del Poder Legislativo—, exhortando a la Cámara de Representantes, a que envíe al Senado el proyecto que está elaborando desde hace seis meses.

Por estas razones, señor Presidente, me permito pedir la rectificación de la votación.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para fundar el voto.

Voté negativamente la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche, porque me parece que lo más eficaz y práctico, es tratar este proyecto en el día de mañana. La Cámara de Representantes lo está estudiando y lo tiene en su orden del día de hoy.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿El proyecto de prórroga?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema de los alquileres.

Mañana podríamos tomar en consideración el proyecto de la Cámara de Representantes y nuestra sanción significará la sanción definitiva del proyecto. Pudiera suceder, también, que la Cámara no terminase hoy con la consideración de este proyecto y, entonces, siempre tendríamos tiempo mañana para presentar nuestro proyecto propio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero la Cámara tendría que sesionar mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si la Cámara hoy no llegara a una solución en el problema de fondo y no tomara ninguna resolución transitoria, mañana podríamos abocarnos de inmediato a la solución de este asunto.

No me opongo a que se coloque mañana en primer término del orden del día el proyecto de ley sobre prórroga de desalojos, pero como la Cámara de Representantes está tratando un proyecto de ley sobre alquileres y para evitar interferencias en el trabajo del otro Cuerpo el momento oportuno de abocarnos a este problema es en la sesión del día de mañana.

No creo que conduzca a nada rápido sancionar simultáneamente en cada Cuerpo distintos proyectos de ley sobre la misma materia, porque puede darse el caso de que sancionado el proyecto por la Cámara de Diputados el proyecto del Senado puede no ser tomado en consideración en aquel Cuerpo, que ha cumplido con su deber prestando aprobación a su proyecto.

Lo más eficaz, y lo más prudente, es considerar este proyecto en el día de mañana y así el Senado tendría conocimiento de lo que aconteció hoy en la Cámara de Representantes, y si en el día de hoy no acontece nada en la otra rama del Cuerpo Legislativo, por no haberse llegado a ninguna mayoría, en el día de mañana podríamos prestar aprobación a un proyecto de ley de carácter *provisorio*. Es por esa razón que voté negativamente la moción que se formuló, sin dejar de reconocer la urgencia del problema, pero colocándome en la situación de tomar el camino de mayor eficacia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría darse lectura al proyecto presentado por la señora Senador Arévalo de Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad este proyecto de ley tiene el inconveniente de crear dos regímenes distintos de alquileres, es decir, los que se acogieron a la ley pagando el 20 o|o, y los otros que siguen pagando el alquiler bajo y la ley los sigue protegiendo.

Creo, señor Presidente, que la prórroga debía de ser para acogerse a la ley y, en ese sentido, no tendría inconveniente en votarla, pero no crear dos regímenes distintos.

Si esto se tratase en el día de mañana, tal vez se pudiera estructurar un proyecto de ley que sea más armónico con la situación actual. El proyecto podría constar de un solo artículo solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar, señores Senadores.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me permito solicitar de la Mesa que exhorte a los señores Senadores a que no abandonen la Sala ni la Casa, porque se deben considerar en la tarde de hoy algunas venias del Poder Ejecutivo sobre destituciones de funcionarios.

Si el Senado es omiso en su consideración, estos funcionarios carecerían del control y la garantía de la consideración de la venia por el Cuerpo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo solicitaría a los señores Senadores, que no se retiraran de Sala a fin de considerar el asunto relacionado con el proyecto presentado por mí sobre prórroga de desalojos.

Se trata de uno problema que tiene suficiente entidad, porque, de acuerdo con una situación creada, dentro de breves días, habrán de producirse 14.000 lanzamientos.

No creo que el Senado vaya a prestar aprobación rápida a un proyecto de ley que ha necesitado para su sanción, por parte de la Cámara de Representantes, muchos meses de discusión. Por lo tanto, considero que el problema debe de resolverse hoy, y nó en el día de mañana, tomando como base el proyecto que he presentado u otro similar que dé solución a esta situación tan grave a que se verán abocados tantos miles de personas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora, ¿pide que se reconsidere la votación?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué se había votado anteriormente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había votado que el asunto no era grave y urgente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es gravísimo y urgentísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en el sentido de que el Senado exprese si es grave y urgente o nó el asunto.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR BRUM. — Habría que votar ahora, señor Presidente, la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La moción formulada por mí, es la siguiente: que las iniciativas que se hayan presentado sobre prórroga de la ley de alquileres sean consideradas en el día de mañana, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

6

Se va a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el cual se destinan $ 25.000.00

para gastos de intensificación de la campaña de la vacunación antivariólica en la República.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) destinada al pago de los gastos que ocasione la intensificación de la campaña de vacunación en todo el territorio de la República.

Atento al peligro que representaba para nuestro país, la aparición de diversos casos de Alastrim en Concordia (R. A.) durante el mes de noviembre próximo pasado, el Ministerio de Salud Pública, dispuso las medidas del caso, trasladándose el personal técnico y de servicio respectivos, a las ciudades de Paysandú, Salto y Colonia a los efectos de iniciar una campaña de vacunación antivariólica en dichos Departamentos.

De acuerdo con la información producida por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, es evidente el incremento que tomó la epidemia de Alastrim en el Norte de la República, lo que obligó a extremar todas las medidas sanitarias pertinentes, a fin de evitar su propagación a lugares vecinos.

Cabe destacar que la existencia de brotes de fiebre tifoidea periódicos en distintas zonas obliga a extremar las medidas de precaución imprescindibles.

En consecuencia, para mantener el personal necesario y adquirir los sueros y vacunas que dichas campañas requieren, es imprescindible dotar de nuevos recursos, por cuanto los que existen son insuficentes, y los rubros del Ministerio de Salud Pública, no permiten nuevas erogaciones.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo considera que siendo su cometido por intermedio del Ministerio de Salud Pública, velar por el bienestar de la salud colectiva, es imprescindible votar los recursos solicitados, teniendo en cuenta la posición que ocupa el Uruguay, en materia sanitaria.

El Poder Ejecutivo, confía en que dado el carácter del presente mensaje y proyecto de ley, la Asamblea General le dispensará preferente atención a fin de evitar una situación que de no atenderse a tiempo, tendríamos luego que lamentar su consecuencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración a la Asamblea General.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) destinada al pago de los gastos que ocasione la intensificación de la campaña de vacunación antivariólica en todo el territorio de la República, organizada, por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. Comuníquese, publíquese, etc., etc.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguientes es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — En el orden del día de las últimas sesiones que realizó el Senado el año pasado, figuraba un proyecto de ley muy sencillo, que no estaba informado, pero que fué estudiado por los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación quienes, según los informes que tengo, estaban dispuestos a prestarle su aprobación.

Es un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relacionado con la fabricación y exportación de aparatos de medición, con el sistema inglés y el sistema métrico decimal.

Existe en nuestro país, una fábrica de metros que tiene posibilidades, —aprobado este proyecto de ley— de exportar hasta por la suma de treinta mil dólares por año. Se trata de una industria que se está perjudicando por la demora en sacionar este proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — Se podría dar lectura al proyecto.

SEÑOR BRUM. — El señor Senador Arroyo Torres, que siendo Ministro de Hacienda fué quien firmó el mensaje, podría informarnos al respecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley de sistema métrico prohibe la fabricación de medidas lineales si no es de acuerdo con dicho sistema métrico. Esto está bien dentro del país. Pero si las medidas que se fabrican son para la exportación, está demás decir que países que tienen sus medidas antiguos, no van a admitir el sistema métrico nuestro.

Hay países que usan las unidades antiguas. Inglaterra y Estados nidos fabrican sus unidades con reforma a las dos medidas: la vara y el metro. La ley de sistema métrico no permite esa importación. En tales circunstancias, las fábricas tienen que hacer una unidad especial para la República Oriental del Uruguay, lo que encarece la medida métrica.

Este proyecto de ley simplemente autoriza que en los artículos que se importen o exporten, se puedan utilizar los dos sistemas, porque esa es la única manera de que la medida entre en el comercio general de todo el mundo. Se mantiene la prohibición total para las medidas métricas que se fabriquen para el país, pero se autorizan las dos medidas para la exportación. Está demás decir que ningún país que use medidas antiguas va a comprar en nuestro mercado, sometiéndose al sistema métrico decimal.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría el señor Senador que colocáramos este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término?

SEÑOR ARROYO TORRES. — En segundo término, señor Senador, porque en el primero figura la ley de desalojos que es de urgencia.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien, lo colocaríamos en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha hecho referencia se coloca en la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Instrucción Pública se reunió esta tarde y estudió varios proyectos relacionados con la creación de cursos preparatorios en distintas localidades.

Se trata de un asunto de interés muy apremiante, porque como es notorio, los cursos de Secundaria han empezado ya hace varias semanas, y todo atraso repercute en la normalidad de este servicio. Por consiguiente, no hacen falta más palabras para demostrar la urgencia en considerar este asunto.

Como la Comisión acordó aconsejar su aprobación al Senado, y visto, que está por quedar si número aunque yo no estaba indicado para ello, en el deseo de ser útil al asunto, he pedido la palabra para solicitar atención preferente para este asunto y, si no hubiera inconveniente, tratarlo de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — Está incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo mis temores de que en el día de mañana la ley de alquileres nos absorba toda la sesión, sobre todo, si viene dicha ley de la Cámara de Representantes. Como es tan sencillo este asunto, podríamos tratarlo esta noche, máxime cuando sabemos que no vá a provocar debate.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se trata de inmediato el proyecto a que se ha hecho referencia

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solicito que se prorrogue la sesión hasta que se consideren las venias que figuran en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada por el señor Payssé Reyes.

(Se vota: Afirmativa).

10

—Léase el proyecto sobre creación de cursos preparatorios en el Liceo de Lavalleja.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1950.

A la Asambea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para somter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se incorporan Cursos Preparatorios al Liceo Departametnal de Lavalleja.

La implantación de dichos Cursos vendría a llenar una imperiosa necesidad, a la vez que cristalizaría los anhelos de esa población, que desde largo tiempo atrás viene bregando por lograr la creación de dichos Preparatorios que permitirán ver contempladas las aspiraciones de aquellos estudiantes que actualmente luchan con dificultades varias por no tener en su medio de acción la casa de estudios que los cobije y estimule.

La población estudiantil de la ciudad de Lavalleja alcanza a una densidad de medio millar de alumnos, la que se verá acrecida con el alumnado de los Liceos de Treinta y Tres y Lascano y de aquellos estudiantes egresados del Liceo Departamental de Lavalleja, que actualmente cursan sus estudios en esta Capital y que volverían a sus lares a desenvolverse nuevamente en su ambiente.

A estas consideraciones debe agregarse que el local en que funciona el referido Liceo, cuenta con la comodidad necesaria para albergar en su seno el nuevo alumnado, que en virtud del proyecto adjunto quedaría incorporado a esa aula.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria propicia la creación de estos Cursos y ha remitido a esta Secretaría de Estado el proyecto de presupuesto para atenderlos, que integra el proyecto de ley que se adjunta.

Para mejor informe de esa Asamblea se adjunta el oficio elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en el cual se proporcionan todos os datos relacionados con la iniciativa que se propugna.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16.01 (Consejo Nacional de Enseñaza Secundaria) la planilla correspondiente a los Cursos Preparatorios del Liceo de Lavalleja.

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Auxiliar 3.o	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Vigilante	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 2.241.00	" 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal			" 120.00	" 1.440.00
				$ 28.332.00

RESUMEN:

1.01—	$ 4.860.00
1.02—	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Art. 2.o comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

La Cámara de Repersentantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Item 16.01 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria) la planilla correspondiente a los Cursos Preparatorios del Liceo de Lavalleja.

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Auxiliar 3.o	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Vigilante	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal			" 120.00	" 1.440.00
				$ 28.332.00

RESUMEN:

1.01—	$ 4.860.00
1.02—	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Art. 2.o comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión acordó informar favorablemente este proyecto: le da, a la modificación, al aumento de este servicio, la importancia cuantitativa que tiene en lo que respecta a dotar a algunas localidades, de un servicio con que no cuentan actualmente; pero, para expresar leal y cabalmente su pensamiento, debe agregar que no considera con esto resuelto el problema total, desde que estima que el Consejo de Enseñanza Secundaria está en la obligación de enfrentar el problema substancial, que es el de la reorganización de la educación media.

Desde hace mucho tiempo, existe conciencia acerca de esta necesidad. Puede decirse que hay opinión formada en cuanto a la conveniencia de que definitivamente salgamos del período de ensayo en que Enseñanza Secundaria está, en lo que respecta a planes y organización, desde comienzos de este siglo. En general, puede decirse que, en Secundaria, todo está en carácter de ensayo o de provisorio.

Por consiguiente, la Comisión estima que sigue siendo urgente y apremiante ese problema de la reforma técnica, y, sin la pretensión de marcar rumbos al Consejo de Enseñanza Secundaria, entiende que es su deber decir de una manera clara su pensamiento frente al tema de fondo, lo que hace por mi modesta palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

En consideración el proyecto de ley que crea cursos de preparatorios en los Liceos de Rivera, Treinta y Tres, Artigas, San José, Colonia, San Carlos y Canelones.

Léase.

(Se empieza a leer):

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pediría se suprimiera la lectura. Es necesario decir que esta enumeración que se hace de sueldos, así a la ligera, casi no llega hasta los señores Senadores como para poderla, por lo menos apreciar.

Lo que interesa es saber dónde se van a crear los preparatorios. Por otra parte, debemos tener la seguridad de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, que ha pedido se mande este mensaje, está bien enterado del asunto y sabe todo lo relativo a sueldos. Con esta simple lectura no se hace más que perder tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal para que se suprima la lectura de la parte referente a los sueldos.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

(El mensaje y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1.643 de 1950).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, marzo 15 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije a ese Alto Cuerpo sometiendo a consideración el adjunto proyecto de ley por el que se incorporan cursos preparatorios a los Liceos de Artigas, Rivera, Treinta y Tres, San José, Colonia, San Carlos y Canelones.

Dichos cursos están llamados a dar satisfacción a viejas aspiraciones de las localidades que se indican y a llenar una imperiosa necesidad de aquella rama de la enseñanza.

La población estudiantil de las expresadas ciudades alcanza al presente densidad bastante a justificar las creaciones expresadas, siendo de prever, además, la afluencia de los alumnos egresados de los Liceos Departamentales que en aquélla funcionan y que han debido trasladarse a esta Capital en el afán de proseguir sus estudios.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria propicia la creación de estos cursos y ha remitido al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para atender su funcionamiento que integra la iniciativa adjunta.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad merecerá favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas a sueldos:

Liceo de Rivera. (Cursos Preparatorios)

1.01—Sueldos de cargos presupuestales.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o. (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargos a partidas globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Liceos de San Carlos. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o. (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

Liceo de San José. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de los cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o. (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

Liceo de Colonia. (Cursos Preparatarios)

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes			$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal			" 120.00	" 1.440.00
			$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

Liceo de Artigas. (Cursos Preparatorios)

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 1.809.00	$ 21.708.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 100.00	" 1.200.00
	$ 1.909.00	$ 22.908.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargos a partidas globales	" 22.908.00
Total anual	$ 27.768.00

Liceo de Canelones. (Cursos Preparatorios)

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Liceo de Treinta y Tres. (Cursos Preparatorios)

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN:

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 21.616.00	" 41.616.00
Total anual		$ 46.476.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Item 16.01 del Presupuesto General de Gastos, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos:

Liceo de Rivera (Cursos Preparatorios)

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	[illegible]	[illegible]	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	[illegible]	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	[illegible]	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de Cargos Presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 28.332.00
	$ 33.192.00

Liceo de San Carlos (Cursos Preparatorios):

1.01—**Sueldos de cargos presupuestados.**

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de Cargos Presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
	$ 46.476.00

Liceo de San José. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o. (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencia al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
Total anual	$ 46.476.00

Liceo de Colonia. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

	Cat.	Gra.	Mensual	Anual
1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

	Mensual	Anual
1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
	$ 46.476.00

Liceo de Artigas. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 1.809.00	$ 21.708.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 100.00	" 1.200.00
	$ 1.909.00	$ 22.908.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 22.908.00
Total anual	$ 27.768.00

Liceo de Canelones. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

1 Auxiliar 2.o Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 2.241.00	$ 26.892.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 2.361.00	$ 28.332.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 28.332.00
Total anual	$ 33.192.00

Liceo de Treinta y Tres. (Cursos Preparatorios).

1.01—Sueldos de cargos presupuestados.

1 Auxiliar 2.o (Bibliotecario)	IV	5	$ 145.00	$ 1.740.00
1 Portero	IV	4	" 135.00	" 1.620.00
1 Peón	IV	3	" 125.00	" 1.500.00
			$ 405.00	$ 4.860.00

1.02-01—Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 3.348.00	$ 40.176.00
1.02-02—Licencias al Personal	" 120.00	" 1.440.00
	$ 3.468.00	$ 41.616.00

RESUMEN

1.01—Sueldos de cargos presupuestados	$ 4.860.00
1.02—Sueldos con cargo a partidas globales	" 41.616.00
	$ 46.476.00

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de Marzo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Entra a Sala el señor Senador Manini Ríos).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: yo suponía que este asunto de los preparatorios en algunas ciudades del interior, se iba a tratar en la sesión de mañana, y estaba procurando algunos datos que juzgaba imprescindibles para poder ocuparme de este problema con más conocimiento del mismo.

No tengo los datos completos. Afortunadamente, en este momento tuve oportunidad de conversar con el señor Director de Enseñanza Secundaria, que está en antesalas, y puede conocer algunos aspectos del asunto. Por eso, es que me sorprendió la información de que se estaba ya tratando el problema en el día de hoy, y pido excusas al Senado, si hago algunas observaciones de carácter general, con motivo de tratarse este artículo 1.o.

En principio no soy partidario de estos proyectos de ley que crean nuevos preparatorios en campaña. Desde luego, yendo al origen de este asunto, no soy partidario de los preparatorios. Cuando se trató, el año pasado, en una amplia comisión del Senado, el nuevo presupuesto de los institutos docentes, tuve oportunidad de señalar allí mi opinión al respecto y coincidí en gran parte con las opiniones del Director de Enseñanza Secundaria y creo que también con las de la mayoría del Consejo sobre la necesidad de modificar todo el plan de estudios secundarios.

Se nos dijo en aquella ocasión, que estaba a estudio de una Comisión y casi pronto, muy adelantado.

Yo esperaba que par fines del año pasado, hubiera estado aprobado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, este nuevo plan de estudios, puesto que es urgente para la cultura general de nuestro país, y estaba sorprendido ingratamente de que hasta la fecha, no se supiera nada respecto a este asunto.

En una conversación que acabo de sostener con el señor Director de Enseñanza Secundaria, me informó que de nuevo está abocada una Comisión especial de ese organismo, al estudio de este problema y que esperan que el nuevo plan de estudios, se aplicará desde principios del año que viene.

Creo que se ha perdido un año que pudo haberse ganado, pero, por lo menos, me satisfacen y estimo estas manifestaciones del señor Director de Enseñanza Secundaria, como un propósito de cumplir realmente con esta necesidad urgente de la enseñanza en nuestro país.

La actual división de Enseñanza Secundaria en dos ciclos, cuatro años de Secundaria y dos de Preparatorios especializados por carrera, está causando un grave mal en la formación de nuestros estudiantes, aparte de todos los defectos conocidos que no voy a señalar aquí, del régimen vigente del plan de estudios, o sea, de los cuatro años primeros de Secundaria.

Por lo tanto, soy partidario de la supresión de los preparatorios para ir a la transfromación de un ciclo secundario exclusivamente de cinco años homogéneo y puramente cultural, y que luego, si las facultades lo estiman necesario y en la medida en que cada una lo estimen necesario, se organice un curso previo de preparación, para abordar las materias de técnica imprescindibles para el estudio de determinadas carreras liberales. Esa es un problema que deberá estudiar cada una de las facultades.

Creo que la misión de Secundaria es otra y que, poco a poco, se ha desfigurado nuestro sistema de enseñanza en el momento más difícil de la formación del futuro profesional, obligándolo a decidirse entre los 16 y 17 años por la carrera que va a optar y entrando ya a un preparatorio que algunas de sus divisiones, es técnicamente especializado. Tal es el caso que ocurre en Ingeniería, al cual caso se debe la carencia de ingenieros nacionales que en este momento se siente en el país, porque tanto se especializó ingeniería y tan difíciles se hicieron las materias de esos cursos especializados, sobre todo en matemáticas, para la edad y desarrollo intelectual del alumno en el momento de optar, que la mayoría de ellos fueron a los preparatorios más fáciles. Este sistema de preparatorios más fáciles y más difíciles ha canalizado más la especialización futura de nuestros profesionales hacia determinadas carreras habiendo exceso de alumnos en algunas facultades y falta en otras donde serían mucho más útiles y necesarios para el país.

Yo pregunnto si vamos a seguir creando estos preparatorios en el interior. Advierto que en todos ellos se establece medicina, abogacía y notariado. El preparatoria de abogacía como saben todos los colegas, es el que tiene aún más sentido cultural, menos especialización, pero de ahí se le impulsa a los estudiantes de estos preparatorios, a seguir la carrera de abogado, a ingresar a la Facultad de Abogacía, lo que creo que en estos momentos no es lo más conveniente para el país.

Por lo tanto, me parece un error seguir insistiendo con un sistema que es malo. Siendo contrario a los preparatorios en sí, tengo que ser contrario forzosamente a que se amplíen esos cursos al interior del país.

Además, aunque no se modificara el año próximo el plan de preparatorios, al crear estos nuevos que son seis o siete más, yo preguntaría si la Comisión pensó qué es mejor: si proceder en esta forma creando preparatorios en determinadas ciudadaes del interior, o becara determinados estudiantes de liceos del interior para que cursen preparatorios donde ya los hay.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador ¿desea que le conteste ya, o cuando termine?

SEÑOR MANINI RIOS. — Si fuera posible desearía la respuesta ahora.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Echegoyen, con una deliberada sobriedad, no deseó plantear todos los temas que se planteó hoy, así mismo, la Comisión de Instrucción Pública. Y fué deliberada sobriedad porque sabe, como la Comisión de Instrucción Pública, que el Senado está en la misma situación que la Comisión.

La Comisión de Instrucción Pública se ve obligada a aconsejar la aprobación de un proyecto de ley, sin que pueda entrar al estudio a fondo del propio proyecto, obligada por razones de angustia del mismo. La promesa, casi cierta ya, de la creación de los preparatorios en las poblaciones del interior, —puesto que este proyecto de ley viene sancionado por la unanimidad de la Cámara de Representantes— hace que los padres, en este instante, estén, angustiosamente, esperando la sanción de esta ley. Lo que pone a la Comisión de Instrucción Pública en una situación de coacción moral para poder hacer su informe con la libertad con que debiera informar al Senado.

El primer problema planteado por el señor Senador Manini Ríos, fué planteado hoy; de modo ya reiterado, desde que nosotros integramos la Comisión de Instrucción Pública, en la propia Comisión, y ha sido planteado por nosotros en el Senado, y hemos tenido el cuidadoso afán de dejar constancia en Sala, —cuando nos hemos visto en situación semejante a esta—, de que el informe favorable no significa, en principio, que seamos partidarios de esa solución.

Compartimos las preocupaciones del señor Senador Manini Ríos, y las compartimos aún con más extensión de la que él ha expresado aquí.

El señor Senador Echegoyen hizo una brevísima referencia en Sala, a lo que es un criterio muy amplio en la Comisión sobre planes de enseñanza. Conviene que el problema esté radicado, no solo en los términos en que el señor Manini Ríos, lo dice, sino aún, en términos mucho más amplios. Lo hemos dicho cuando estudiábamos el estatuto del profesor y toda vez que hemos estudiado alguna ley de esta naturaleza.

Creemos, además, que no sólo hay que entrar a la revisión de los programas de estudios, sino que hay que entrar, de una vez, a esa revisión. El señor Senador Echegoyen decía que estamos, en esta materia, casi como a principios de siglo, y es verdad; pero no podemos plantear, en este momento esta discusión, por esa razón de hecho que acabo de señalarle al señor Senador Manini Ríos.

El problema de las becas que el señor Senador plantea, también ha sido planteado en la Comisión de Instrucción Pública y también ha sido planteada la posibilidad de ciertas concentraciones en lugares aparentes del país, para tratar de crear grandes núcleos de estudios, verdaderas casas de estudio, que con la organización actual es financieramente imposible realizar. La disposición de pequeñas bibliotecas en pequeñas ciudades, de pequeños gabinetes en pequeñas ciudades, de grupos de profesores mal pagados, lo que hace es que no podamos cumplir los servicios de enseñanza en la amplitud con que aspira la Comisión que sean cumplidos, porque así lo necesita la cultura del país.

No sé si el señor Senador está satisfecho; pero este ha sido el criterio con que la Comisión ha informado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy satisfecho, señor Senador; coincido totalmente con la Comisión en cuanto al fondo del asunto por lo menos en el esquemático planteo del mismo.

Reitero que lo que no comparto, es la conclusión porque, precisamente, a mi juicio, al plantearse un nuevo pedido de preparatorios per la Enseñanza Secundaria, es el momento en que el Senado debe dar su "Basta" a este sistema y no votar de nuevo esta creación. Al fin y al cabo, un año liceal, aunque sea un año de repetición de cuarto año, para esos alumnos que desean ir a preparatorios, no va a causar ningún perjuicio especial. En cambio, la prórroga del sistema actual de Enseñanza Secundaria, está causando a todo el país y no solamente a los alumnos de estos centros de enseñanza — no sé qué cantidad de inscripciones abarca el total, pues no tengo el dato— graves perjuicios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se habla de centenares de inscripciones, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Senador; pero, después, los que concurren, no son tantos centenares; son muchos menos de los que se inscriben.

De todas maneras, señor Presidente, es peor que todos los millares, los muchos millares de alumnos del país, sigan esperando una reforma que cada vez se hace más pesada a medida que se extiende la red del sistema actual.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, para no interrumpirlo después?

Es cierto el argumento, señor Senador, y eso es lo que ha pesado en nuestro ánimo hoy al estudiarlo. Pero lo que decide nuestro ánim[illegible] problema tan de fondo, tan grave, hiciéramos recaer sobre ese núcleo de los que están esperando en estos momentos la creación de estos preparatorios —sólo sobre ellos, para su mal— esta solución de un problema, que es tan generalizado.

Eso, creo, ha decidido el estado de ánimo de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN — Exactamente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Comprendo los móviles de la Comisión. Aún objetivamente, la verdad es que la Comisión, aunque es malo el proyecto, aconseja que lo aprobemos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡No, señor Senador! Lo aconseja por otras razones, pero sabiendo que es malo el sistema. No diciendo que es malo y discutible, sino diciendo que desearía, con este proyecto, discutir todo el problema.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso lo creo conveniente, señor Senador.

Al fin y al cabo, podríamos perder un mes en la enseñanza; daríamos vacaciones a estos alumnos, que las recibirían satisfechos, estoy seguro, porque su ánimo es el de que estas vacaciones de turismo, sigan todo el mes de abril. Los que tenemos alumnos liceales en nuestra casa, sabemos bien que estó es así.

Considero profundamente inconveniente este desmenuzamiento de la enseñanza secundaria por tódo el país. Planteo al Senado lo que ocurrió en el Liceo de Colonia Valdense. Al[illegible] había un liceo [illegible]. Un buen día se resolvió que en el Departamento de Colonia, tenía que haber dos liceos. Poco a poco se resolvió que debían ser dos los liceos de Colonia, y entonces se llegó al absurdo siguiente: que habiendo un liceo en Colonia Valdense se creó a diez kilómetros, en Colonia Suiza, otro liceo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso ha servido, señor Senador, para levantar al Liceo de Colonia Valdense, que estaba en franca decadencia, pues ha despertado el orgullo de los pobladores de ese lugar, y actualmente cuenta con mayor número de alumnos que antes de crearse el Liceo de Colonia Suiza.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero hubiera sido más conveniente que se hubiese mejorado al Liceo de Colonia Valdense que era un [illegible] que se hubiese dividido a los alumnos en dos o tres liceos.

Hay otro Departamento del país, que también conoce el señor Senador, el Departamento de Treinta y Tres, —y le voy a citar casos que conoce— donde se ha producido algo similar. El pueblo Vergara quiere tener un liceo; no sé si se contemplará ese deseo; pero, a mi juicio, es mucho más lógico que los ferrocarriles, ahora que son del Estado abaraten el pasaje, que crear un liceo tan cerca de Treinta y Tres. Creo que no tiene sentido diseminar en todo el país, pequeños liceos en vez de hacer concentraciones de buenos liceos. Si nuestra opinión es ir más allá en la enseñanza especializada en nuestro país, me parece que ahondamos el error. Siguiendo con ese criterio, iremos a la creación de pequeñas Facultades —y no empleo el diminutivo porque es difícil y gramaticalmente crearía problemas— en todo el país, en las cuales se enseñaría mal lo que podría enseñarse bien en una de ellas.

No soy partidario, señor Presidente, de la centralización de la enseñanza en Montevideo. A mi juicio, sería conveniente sacar dos de las Facultades, la de Agronomía y la de Veterinaria, de la ciudad, llevándolas a Colonia o a otro Departamento, beneficiando, de ese modo, el interior del país. (Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — A Trienta y Tres, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — O a Soriano,, señor Senador. (Hilaridad).

SEÑOR MANINI RIOS. — El problema de la ubicación lo discutirían luego los señores Senadores, vinculados a distintos Departamentos.

De manera, señor Presidente, que no deseo centralizar la enseñanza en Montevideo, sino, por el contrario, descentralizarla. Cuando hablo de un sistema de subvenciones, no es para que se subvencione a los liceos de Montevideo, sino a los buenos liceos del interior del país.

Por otra parte, no sé si se imaginan los señores Senadores, las dificultades que habría para conseguir buenos profesores para los liceos del interior.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — ¿Me permite, señor Senador?

Me felicito de que el señor Senador, haya planteado este punto.

Cuando se aprobó el estatuto del profesor, se estableció, expresamente, la necesidad de que el profesor viviera en la localidad, de tal modo que él no podría dictar clases en el Liceo de Las Piedras si viviera en la ciudad de Canelones. El profesor de Paysandú, que en tres cuartos de hora puede trasladárse a Salto, tampoco podrá ser profesor de un liceo de esta ciudad.

De manera que yo también tengo mis temores en lo que respecta a si habrá profesores suficientemente aptos para dictar clases en preparatorios.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias, señora Senadora.

El problema ya es serio en Enseñanza Secundaria.

Los señores Senadores vinculados a los Departamentos del interior, saben que muchas materias, requieren un profesorado que no se puede obtener, no por incuria de la Dirección de Montevideo, sino por falta de elementos capacitados, lo que trae un resultado, sino deficiente, por lo menos bastante malo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tan malo como el de Montevideo.

SEÑOR MANINI RIOS. — En algunos casos, sí.

La verdad es, que no se encuentra ese profesorado, porque el hecho de ser titulado, no habilita para ser un buen profesor, ni tiene nada que ver con el hecho de ser un buen profesor, porque, se puede ser un excelente sabio y un pésimo maestro, como todos sabemos.

De manera que se va a impartir una enseñanza deficiente, incompleta, en estos preparatorios, con el agravante de que pueda haber bases malas en la enseñanza de algunos liceos, y vamos a mandar a las facultades, alumnos incompletamente preparados.

Me parece que el problema tiene importancia real, por la extensión de un sistema que es malo y que todos lo sabemos, y que, al ampliarlo, agravamos el mal.

En ese sentido no quiero cansar a los señores Senadores, pues he abusado bastante al plantear el problema general en la discusión particular, por las razones que aduje al principio; pero, quería explicar porqué voy a votar en contra este proyecto de ley en todos sus artículos lamentando que en esta oportunidad, no haya tenido tiempo la Comisión de presentarnos una solución sustitutiva para los alumnos que quieren continuar sus estudios, habiendo terminado cuarto año de liceo, propósito en el cual, naturalmente, yo sería el primero en acompañar a la Comisión, porque creo que hay que darle más extensión a la cultura en las ciudades del interior, donde no hay ambiente cultural suficiente, desgraciadamente, y donde el único refugio de cultura es el liceo y donde, como es sabido la gran mayoría del alumnado, especialmente en cuarto año, está compuesta por señoritas, porque es la única manera de paliar la falta de otro incentivo.

De manera, que soy partidario de que se de un nuevo horizonte a las señoritas y jóvenes también, que terminan cuarto año, y soy partidario, además, de la creación de un quinto año de secundaria en los liceos del interior; pero, no soy partidario de que se den especialidades en el interior, es decir, por ejemplo, que se den preparatorios de abogacía en Artigas, Colonia, San Carlos, etc lo que desde el punt ode vista cultural me parece que es contraproducente para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que el proyecto se encuentra en discusión general y no en particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que se votó, fué sólo el artículo primero.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me alegro no haber violado, entonces, el Reglamento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, dos palabras para terminar?

La Comisión de Instrucción Pública recoge las palabras del señor Senador Manini Ríos como suyas propias, porque, vuelvo a insistir, se las ha planteado.

La única diferencia de matiz, es que no cree y por eso aconseja la sanción de este proyecto de ley, que cuando se realice la necesaria reforma de la enseñanza, que debe realizarse, la sanción de la ley que está considerando ahora, sea obstáculo serio para que pueda realizarse esa reforma, tal como nosotros pensamos que debe hacerse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Comparto los conceptos que se han vertido sobre la situación que crea el estar votando permanentemente creación de preparatorios en un lugar y otro, sin un plan coordinado, que debe ser motivo de estudio por parte del Consejo correspondiente, para determinar que estos centros de educación en el interior del país sean en realidad beneficiosos, y que pudieran rendir de acuerdo a las ne-

cesidades de las grandes concentraciones, haciéndolos más económicos y, como se ha dicho en Sala, mejorando las condiciones de preparación de los alumnos.

Soy partidaria de algunas de las manifestaciones que se han hecho, por los beneficios que ello importa, y porque a falta de un plan, se solucionan problemas inmediatos y urgentísimos.

He palpado en estos días en el Departamento de Maldonado, el reclamo de la pronta sanción del proyecto relativo al Liceo de San Carlos, por la importancia que tiene para las poblaciones vecinas de Piriápolis y Pan de Azúcar.

El estudio de una mejor concentración de estos centros de enseñanza, va a beneficiar en general al alumnado, y permitirá no hacer tan gravosos los gastos, sin lograr los resultados que ellos debían de dar y, al mismo tiempo, permitiría, seguramente, beneficiar las subvenciones que debe recibir el profesorado y los propios funcionarios que tienen que servir en esos institutos.

Creo pue deberíamos pensar, y el Consejo debería proponerlo, de que en estos lugares y concentraciones, haya clases nocturnas, tan necesarias a un determinado grupo de la población para munirse de los conocimientos necesarios que les permita un mejor desarrollo de sus propias posibilidades de trabajo.

Creo que es un problema ya planteado. Nosotros daremos nuestro voto a este proyecto de ley, como una necesidad inmediata, teniendo en cuenta que debe también considerarse que en el proyecto que está estructurado y en el que vamos a dar nuestro voto, hay una situación de anormalidad económica para la cantidad de funcionarios que va a determinar la creación de estos cursos.

Hay sueldos que para la hora actual, son irrisorios, sueldos de ciento cuarenta y cinco, ciento treinta y cinco, ciento veinticinco pesos que, lo que implica a los funcionarios una tremenda angustia económica y no condice en absoluto con las necesidades que están planteadas para el fucionariado nacional, que está agitado por un aumento de sesenta peoss mensuales Nosotros hemos recogido esta ansiedad en un proyecto presentado a la Cámara de Representantes, reclamando un aumento de cincuenta pesos, en aquel momento pero hoy creemos justa la cifra pedida por los funcionarios que cuentan con sueldos que no les permite vivir en condiciones decorosas.

Le vamos a dar nuestro voto dejando sentadas estas cosas que creemos imprescindibles, en la esperanza de que algún día se estructure una ley que reforme el sistema de enseñanza solucionando problemas tan imperiosos para el desarrollo de la cultura general del país, atendiendo a las clases modestas en los lugares donde viven, y creándose los hogares estudiantiles, sistema de becas necesarias que facilitará a las clases populares a los centros de enseñanza.

Repito, pues, que vamos a dar nuestro voto a este proyecto, dejando sentadas estas digresiones, creyendo que es una necesidad para el país.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Dejo dos constancias señor Presidente.

Primera: que en este proyecto la Comisión de Instrucción Pública no incluyó el curso de preparatorios en el Liceo de Florida, que tiene tanto derecho como la mayoría o, la totalidad, de los otros liceos que ya lo tienen o van a tener por esta ley, en razón de que faltaba el mensaje del Poder Ejecutivo, que se anunció habría de venir. En caso de que hubiera llegado, era propósito unánime hacer participar a Florida de este beneficio.

Segunda: de que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por intermedio de su Director ha quedado comprometido de modo formal a que en la adjudicación de cursos preparatorios para Colonia, se dispondrá en el Liceo de Colonia Valdense, los correspondientes a Agronomía y Veterinaria, no solo por así imponerlo un régimen de justicia, sino por necesidades urgentes de la propia enseñanza preparatoria.

En esa forma se estimulará también una casa de estudios de simpática tradición, que con tanta eficiencia trabaja por la cultura de Colonia y del país.

Era lo que quería decir, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Coincidente con lo que acaba de expresar el señor Senador Haedo, quiero agregar que he sido incitado por la inquietud de la población de Florida, en el sentido de que se extienda el beneficio de este servicio hasta aquél Liceo.

Conversando con el señor Director de Enseñanza, me expresaba la extrañeza de que no hubiese llegado ya el mensaje correspondiente, porque mandó la iniciativa este Consejo hace más de 15 días, sin haber llegado al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social. Parece que se ha retardado por el camino; pero tenemos la esperanza de que muy pronto pueda llegar, y con el anticipo que hacen los miembros de la Comisión, nos tranquilizamos y creemos que pueden, también, estar tranquilos los vecinos de Florida, aunque esto, a la vez, inquiete al señor Senador Manini Ríos, que tanta razón tiene en sus manifestaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tenga la seguridad de que cada liceo va a pedir preparatorios, y nos vamos a sentir ablandados por las mismas razones, y vamos a tener que votar preparatorios para toda la República.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya no estaremos en el mes de abril, y entonces las cosas cambian.

SEÑOR GUICHON. — Me imagino que no es una amenaza para Florida.

SEÑOR MANINI RIOS. — Cada Senador debe tener su Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el señor miembro informante tuviera la gentileza de informarme, desearía saber cuál es la financiación de este proyecto, ¿Rentas Generales?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Rentas Generales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cuánto importa?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Poco: tres mil y tantos pesos cada Liceo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sin embargo yo he sumado 33 mil, 33 mil, 46 mil, 27 mil, 46 mil anuales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el señor Senador Zavala Muniz habla de tres mil pesos mensuales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a votar este proyecto con muchas reservas. La primera razón por la cual lo voto, es por el respeto casi religioso que tengo por la autonomía universitaria de la enseñanza. En mis modestas actuaciones políticas en la Universidad, luché rudamente por la defensa de la autonomía de los centros de enseñanza, y por lo tanto, aunque mantengo fundamentales reservas sobre la orientación a la que responde este proyecto, lo voy a votar, pero aliento, como la mayoría de los señores Senadores, la esperanza de que en el Centro Universitario y en la dirección de la enseñanza, se haga una revisión a fondo de todo el problema de la enseñanza en el país.

No sé si es porque estoy empezando a envejecer, se

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado.

(Hilaridad).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...pero creo que en la orientación de la enseñanza primaria en el país, hay profundos errores, que van a causar en la vida del país, terribles males en el correr de pocos años, y que en la orientación de la enseñanza media del país, hay profundas desviaciones, que también deben corregirse.

Ya, en aquellas luchas universitarias, fuí contrario a la división de la enseñanza superior en tres ciclos, y cuanto más vuelvo a analizar el problema, mayores resistencias siento a esta división de los cuatro años liceales y de los dos años de preparatorios para luego, en un ambiente separado, ir a los estudios superiores universitarios.

Soy partidario de que cada Facultad organice sus cursos preparatorios o sus cursos propios, si nó de selección, de preparación del estudiante, y control de la posible vocación que él tenga, antes de embarcarlo en una carrera o profesión liberal.

Pero como esto no está en discusión, por respeto al concepto fundamental de la autonomía universitaria y de la dirección de la enseñanza, voy a vótar este proyecto de ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Había solicitado una interrupción al señor Senador, para decirle que, por lo que yo sé, en este país todas las personas que se preocupan de los problemas de la enseñanza, están de acuerdo, desde hace muchos años autoridades, legisladores, profesores, etc.— en que la división en preparatorios y secundaria, es un profundo error, pero nunca se hizo nada positivo para suprimir este error que todos estamos de acuerdo en reconocer.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo por lealtad profesional, que dejar sentado en el Senado, que no comparto de manera alguna, la opinión del señor Senador Payssé

Reyes en los conceptos que acaba de expresar sobre la enseñanza primaria.

Por un cargo honorario que desempeño en la Escuela Pública de la Cruz Roja Juvenil, debo frecuentar las escuelas de la Capital y de campaña, y soy una admiradora de la obra de los maestros nacionales.

Hay bastante diferencia en la preocupación sobre planes de enseñanza de los maestros de primaria con relación a los profesores de secundaria. Quien lea los diarios, verá a menudo los congresos, las conferencias y reuniones magisteriales que se realizan, preocupados profundamente por los problemas de la enseñanza.

El maestro en campaña y en la ciudad, es, casi siempre, un abnegado especialismo, que se preocupa no sólo de la enseñanza en la escuela, sino que muchas escuelas son el centro cultural de la región. Los conozco. Podría citar los centros y podría decir el nombre y apellido de los maestros.

Por eso quería dejar sentadas estas expresiones, porque como los veo de cerca, los palpo casi día a día, no puedo adherir a esa opinión de mi distinguido amigo el señor Senador Payssé Reyes.

No quiero dar mi opinión sobre la enseñanza secundaria. Diré solamente que el señor miembro informante, Senador Echegoyen, expresó el pensamiento de la Comisión, y no es el momento de estudiar un problema tan profundo y tan grave. Lo que sé es que en estos momentos el Consejo de Enseñanza Secundaria y el señor Ministro de Instrucción Pública, se están ocupando de la reforma de los planes de enseñanza.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No quiero dejar en el ambiente, la réplica de la señora Senadora Pinto de Vidal, tan autorizada en esta materia, haciéndome decir cosas que no pienso y que no he dicho.

En ninguna forma se puede traducir de mis palabras, una crítica u objeción al heroico magisterio que tiene este país, al ejemplar magisterio de la República. Pero me extraña que un espíritu tan selecto y culto como el de la señora Senadora, pueda interpretar que una referencia a planes y orientaciones de enseñanza, pueda implicar un juicio valorativo sobre la heroica función que cumple cada una de las maestras de este país, perdidas en las cuchillas de la República.

Conozco algunas escuelas; conozco muchas maestras, y cada vez que he tenido el honor de hablar en reuniones de esa naturaleza, he rendido merecido homenaje a esos forjadores de la mentalidad nacional. Lo que no comparto, señora Senadora —y creo que la señora Senadora si hablara sobre el tema estaría de acuerdo— es que la actual orientación de la escuela rural sea la acertada; y como me he referido a planes de estudio y orientaciones generales, en ninguna medida he hecho cargos de la naturaleza de ese que ha creído levantar, haciendo justicia, la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si me permite el señor Senador, deseo decirle que en ningún momento ha sido más inoportuno para hablar de la escuela rural que en este, en que las autoridades del Consejo, aprovechando todo lo que nosotros hicimos cuando se trató el Presupuesto docente, dándole recursos indispensables, por decir así, está haciendo una verdadera reforma de la escuela en general y de planes de enseñanza, a tal punto que en la ciudad de San José, donde hay una Directora excelente, la señora Claudia Tapia de Arboleya, acaba de formarse un Instituto Normal Rural que dirige esta señora, que es un verdadero ejemplo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La señora Senadora no ha hecho más que certificar la razón que tenía yo al decir que la orientación de la escuela rural está exigiendo una profunda modificación, cuando dice que, precisamente en San José se acaba de instalar un Instituto Normal para ir a la total reforma de la enseñanza primaria. En esto estamos de acuerdo con la señora Senadora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pocas palabras, señor Presidente. La Comisión no había querido entrar a ese asunto, porque, naturalmente es muy frondoso y de gran margen de opinabilidad.

Con motivo de la reorganización o pretendida reorganización puesto que no se pudo lograr mayor curso para ella, de la Universidad del Trabajo, la Comisión de Instrucción Pública tuvo ocasión de tocar este tema.

Como se alude insistentemente a la necesidad de suprimir los preparatorios, como si el problema de la educación media no fuera nada más que un tema relacionado con la enseñanza superior universitaria, me veo en la necesidad, aun a riesgo de ser cargoso a esta hora, de manifestar que, en mi concepto, coincidente con espíritus más autorizados que el del exponente, no está ahí únicamente el problema de Secundaria, y puede ser que esa observación esté contraindicada. Autoridades eminentes así lo sostienen. Yo recordaba hace poco a Luzuriaga, profesor español que dicta cursos en Tucumán, autor de varios textos en al materia, quien hace un estudio muy encomiable sobre el tema, examinando la organización de la educación media en distintos países. Se trata del problema de la preparación previa a la especialización, y no para ingresar a las Facultades, porque la educación media debe complementar la Primaria, e ir definiendo a la vez, en lo posible, la vocación de los alumnos. En un segundo tiempo, o en dos tiempos, siempre de la segunda enseñanza, podrían atenderse los intereses vocacionales y preprofesionales; luego pasarían a la especialidad por la que cada individuo ha de prepararse para una actividad útil para sí mismo y para la sociedad, universitaria o no.

Tenemos que encauzar la enseñanza media, en lo posible, para la etapa siguiente de adquisición del oficio útil, no exclusivamente para el ingreso a las escuelas universitarias.

Creo que, en este planteo, puede haber un margen grande de teoría, desde que, en la realidad, hay factores económicos que impiden una realización inmediata de ese plan. Pero no es del todo ocioso que se subraye este problema, para que no se entienda que la enseñanza media sólo tiene sentido dentro del marco universitario. Lo que hay que hacer es preparar a los adolescentes para la vida. En ella se ejercen diversos oficios, y éstos —repito— pueden ser universitarios o no.

Lo ideal es que todos los adolescentes puedan seguir cursos en la educación media.

Todo el asunto no está, pues, en suprimir los preparatorios actuales, sino en organizar técnicamente la enseñanza media para servir los fines a que me referí al principio, y pido excusas al Senado por esta digresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Payssé Reyes ¿ha terminado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Era un simple fundamento de voto, y voto con esa reserva y sin violencia, porque creo que la ilustración que se da así en los cursos preparatorios, como todo género de ilustración, no pesa y el dinero que el Estado gasta en dar instrucción, es el dinero mejor gastado por el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 1.o

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

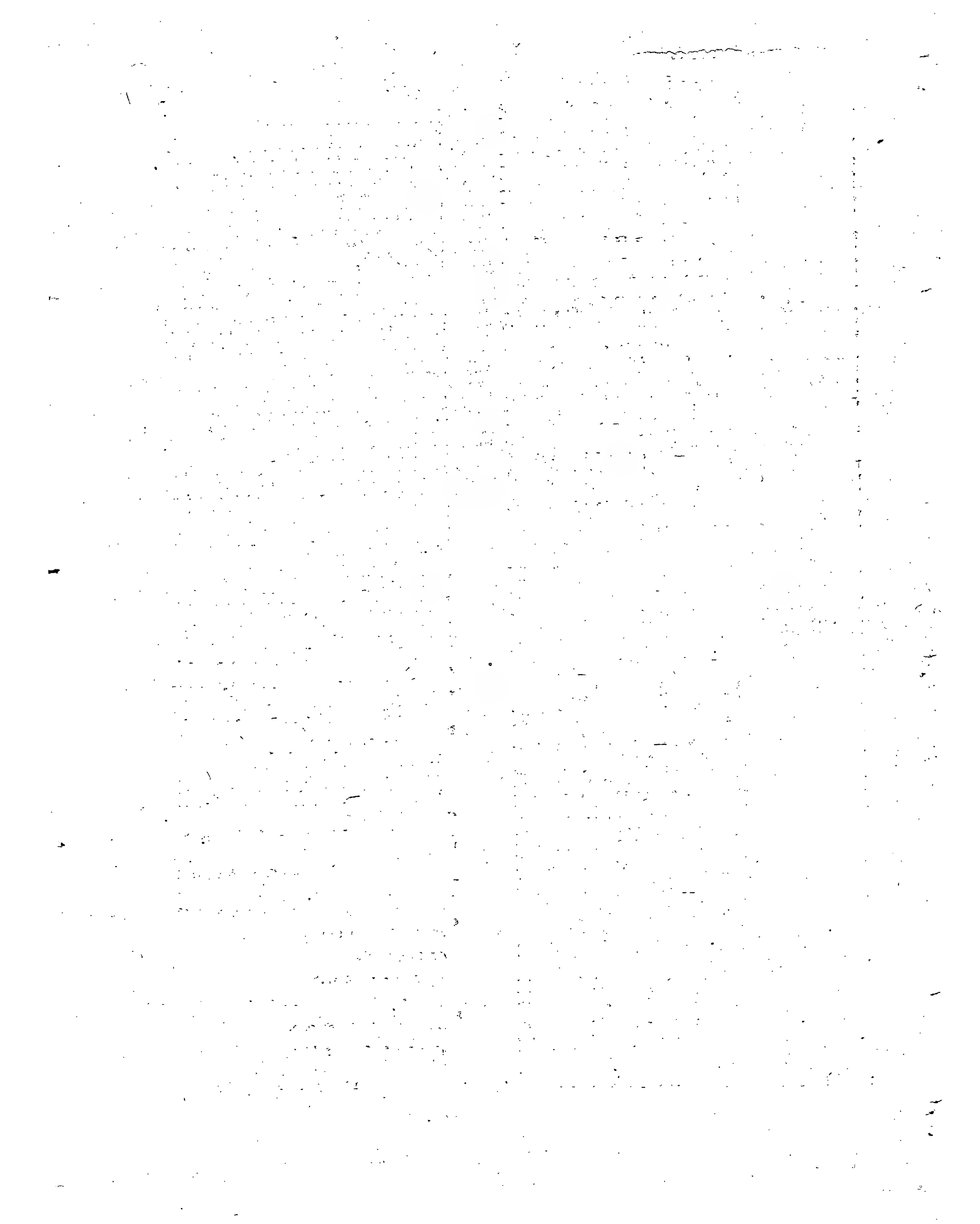
(Vueltos a pública..)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Son las 21 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Miércoles 5 de Julio de 1950 — Núm. 13095

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 3.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... ... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De mas de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública (primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de papel numerado, carpetas, sobres, papel copia, papel carbónico, biblioraptos, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1407 3.er piso), el día 13 de Julio de 1950, a las 13 en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21691-v.jl.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado

Julio 6. Hora 10. Elementos contra incendio para el Cuerpo de Bomberos (extintores, piezas de mangueras, etc).

Julio 13. Hora 15. Equipos fotográficos para el Departamento de Servicio Técnico (2 cámaras y 1 pié).

Segundo llamado

Julio 6. Hora 15. Utiles de limpieza.

Julio 7. Hora 15. 3.000 pares de borceguíes.

Julio 10. Hora 15 Materiales de cuero para la reparación de equipos de montar (vaquetas, suela carona, etc..

Julio 12. Hora 15. Cámaras y cubiertas para el Cuerpo de Bomberos.

Tercer llamado

Julio 11. Hora 15. 8.911 metros de tela impermeable.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21659-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 41, para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccion Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.3-21716-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: 28.000 kilos de harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.3-21717-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: estaño virgen, lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, hilo N.o 00 Pescado, Oso o similar, botones corozos negros, hebillas ordinarias, tablones pino Brasil, tirantes pino tea, tablas pino Brasil, tornillos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.30-21693-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Pintura Patente N.o 1 tipo torpedo o similar, pintura Patentes N.o 2 tipo torpedo o similar. Pintura negra tipo Boot, Toping o similar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	110.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contiende 28 palabras.

dos se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21962-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, raquetas, alpargatas loneta yerba mate, requeridas por Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos os días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21669-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir: Lamparillas eléctricas, aceitunas en latas, tabaco tipo Amarellinho, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 3 0a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21670-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para la confección de camisas para Jefes y Oficiales del Ejército, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21656-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Buzos azules, tricotas blancas, correas para espuelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21657-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: 10.000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.26-21646-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite puro de Girasol, queso tipo Chubut, sardinas, lentejas, lentejones, sal fina, hojas para máquina de afeitar, cepillos para ropa, fuentes llanas, abrelatas, agujas para [illegible], planchas eléctricas, sacapuntas para [illegible], guardapuntas para lápices, cortaplumas, lápices Faber o similar, frazadas, bolsas de lona, peines para señoras, irrigadores completos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21637-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas para niños, valijas de mano, pomos de crema para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.24-21636-v.jl.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentra a la vista y disposición de los interesados, en el mismo, calle 25 de Mayo N.o 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas el día 11 de Julio de 1950, a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21727-v.jl.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 7 de Julio de 1950 a las 15 horas, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.29-21674-v.jl.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|21
Segundo llamado
Compra de naftalina en bolitas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de naftalina en bolitas (renglón 1), en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 19 de Julio de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21707-v.jl.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|28
Cambio de canales pluviales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de cambio de canales con sus correspondientes cajas de madera para su apoyo y colocación de dos caños para descarga de pluviales en el local depósito del Departamento de Préstamos Pignoraticios, calle Guayabo 1661, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, (2.o piso), (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Jn.28-21664-v.jl.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación 319. (2o llamado). Renglón 8. 6 scialíticas para Sala de Operaciones, módulo grande de 30 a 90 cms. de diámetro. Apertura de propuestas: 13 de Julio de 1950. Hora 16.
Licitación 331. (2.o llamado). Interruptores automáticos para ascensores, Sede Banco. Apertura de propuestas: 14 de Julio de 1950. Hora 16.
Licitación 332. (3.er llamado). Cocinas a gas para la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 20 de Julio de 1950. Hora 16.
Licitación 335. Confección e impresión de folletos de propaganda de Seguridad Industrial. Apertura de propuestas: 21 de Julio de 1950. Hora 16.
Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos, por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21706-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 638 A
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de artículos de cabullería destinado al vapor "Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní, 3.er piso).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora quince — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.4-21724-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 680

Llámase a licitación para el suministro de uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Julio de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.3-21718-v.jl.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.4-21728-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 10|50
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1948 y recortes subsección impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 572 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.27-21653-v.jl.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 13|950
(Tercer llamado).

Llámase a licitación pública para el suministro de tres bicicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21661-v.jl.6.

"ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del mismo, calle Convención N.o 1474, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en sobre cerrrado y lacrado, deberán ser presentadas en dicha Oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Julio a las 16 y 30 horas, labrándose el acta respectiva.
(Cuenta corriente) Jl.4-21720-v.jl.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptica que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Cerrito 488, Esq. Treinta y Tres.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto y en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes vigentes sobre licitaciones públicas. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-21723-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA CARRARA DE SALVO, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 7882, con una superficie de 455 Hás. 4048 mc. (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl 1.o-21705-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cristóbal F. Damón, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 283, con una superficie de 1.096 hectáreas 717 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.30-21686-v.jl.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de los artículos que a continuación se detallan y en los días y horas que se indican. Día 10 de Julio: Víveres (hora 14). Vestuarios y artículos afines (hora 15). Artículos de higiene y limpieza (hora 16) y Máquina pulverizadora (hora 17). — Día 11 de Julio: Máquinas para el taller de calzado de la Colonia Profesional (hora 14). y Calzado para los pupilos de la Institución Larrañaga (hora 15). — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cuenta corriente) Jn.30-21685-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámasse a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos para el Taller de Zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Eliauri número 306, el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 28 de 1950 — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.3-21714-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|950, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados qu econcurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.26-21647-v.Jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|950, para el suministro de carne, al Comedor numeros 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 20.000 (veinte mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 12 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21630-v.jl 5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3 660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuesta se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950. a las nueve horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos para las escuelas primarias públicas 300 campanillas. 200 escudos nacionales y 20 000 metros de driza de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 8 de Julio de 1950 a las diez horas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jn.21-21591-v.jl.8.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H B U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.
$9.00 Jn.29-7163-v jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.
C. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas.
C. M. 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 19 de Agosto de 1950, a las 14 horas.
C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.
Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.
$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Abril próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión de la señora AMELIA TOVENA DE SALDUMBIDE, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronado con el N.o 2025 con una area de 3 hectáreas 8689 m2. 72 d2.
Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del citado decreto-ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoseles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección Legal de este Instituto, calle La Paz N.o 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Agustín Maggi, Administrador General.
$11.20 Jn 29-7137-v.jl.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.
C. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas
Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. segundo piso. Informes teléfono 9 09 42 — La Administración
$12 00 Jn 28-7045-v jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76 Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones: de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5 00 Apertura el 18 de Agosto de 1950 a las 14 horas
C. M. 77 Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras, coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

O. M. 78. Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

O. M. 79. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

O. M. 80. Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

O. M. 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

O. M. 86. Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$36.00 Jl.24-6961-v.jl.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 72

Se llama a licitación pública para el suministro de leche de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (2.o piso), de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1950 a las 16 horas en la Imprenta Nacional. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-21673-v.jl.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera amarillo oro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.27-21658-v.jl.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 3331|50

Elementos de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de dos estaciones de contraste para medidores de C. A. monof. y trif. 3 por 220 V. y un estabilizador de 35 KVA.; de tensión automático para sala de contraste de medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.4-21721-v.jl.14.

U.T.E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION ELEVADORA DE LAS PIEDRAS, N.o 27, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y propiedad de la señorita MARIA POUEY. Padrón N.o 1501, en mayor área. Terreno de 6.419 mts. cuadrados 9.371 mms. cuadrados de superficie, con frente a la calle Pública, a 26 mts. aproximadamente de la intersección de ésta calle con la carretera a Canelones. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, (3.er piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$11.20 Jl.1.o-7202-v.jl.10.

U.T.E.

LICITACION N.o 3329|50

Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 mangueras de incendio de 20 mts de largo y 10 uniones "Storz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21687-v.jl.11.

U T E

LICITACION N.o 3.312|50

Caño hierro galvanizado (2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 96 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de 203.2 mm. de diámetro interior (8), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corrriente) Jn.30-21688-v.jl.11.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.328-50

Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1950, a las 15 horas, para contratar el servicio de transporte de mercadería en general, durante un año, a 105 localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jn.26-21644-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IDMARD GLOODTDOFSKY, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Llambí número 1524, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada "La Reserva Naval", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.29-7114-v.jl10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60069. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser-Frazer Corporation, de Willow Run, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Henry J

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6964-v.jl.6.

ACTA N.o 60096. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

AUROFACI

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6985-v.jl.6.

ACTA N.o 60102 — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Nash-Kelvinator Corporation de Kenosha, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RAMBLER" para la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7010-v.jl.6.

ACTA N.o 60162. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-7268-v.jl.13.

ACTA N.o 60163. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-7267-v.jl.13.

ACTA N.o 60165. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca "FI - SOLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.3-7265-v.jl.13.

ACTA N.o 60164. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker y Sons Limited, de Walkerville, Ontario, (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-7266-v.jl.13.

ACTA N.o 60170. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Julio R. Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETROIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-7274-v.jl.13.

ACTA N.o 60155. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sentinel (Shrewsbury) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para las clases 9, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.3-7282-v.jl.13.

ACTA N.o 60134 — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.4-7314-v.jl.14.

ACTA N.o 60173. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.4-7315-v.jl.14.

ACTA N.o 60193. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "CANDYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.4-7310-v.jl.14.

ACTA N.o 60151. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PARADENCIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7184-v.jl.12.

ACTA N.o 60149. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHANNELLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (pinzas, alicates y tenazas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7181-v.jl.12.

ACTA N.o 60146. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de M. A. Witney Limited, de Walford. Hertfordshire (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca

WITMALLA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.1.o-7182-v.jl.12.

ACTA N.o 60156. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Pagola. de Montevideo, solicita registrar la marca "ISARIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7185-v.jl.12.

ACTA N.o 60145. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power - Sama Accounting Machines Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAMAS", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7186-v.jl.12.

ACTA N.o 60148. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHAMPION DeARMENT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.1.o-7189-v.jl.12.

ACTA N.o 60097. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

EMIFON

para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7245-v.jl.12.

ACTA N.o 60167. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Geza Abrasits, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRANLEY", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7241-v.jl.12.

ACTA N.o 60158. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Biraben et Cie., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERCEPULMOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7242-v.jl.12.

ACTA N.o 60160. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha la señora Sara Modelo de Pctasnik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENICIENTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.1.o-7243-v.jl.12.

ACTA N.o 60143. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RALDEM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7152-v.jl.11.

ACTA N.o 60132. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LIDER", para distinguir las clases 9 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7153-v.jl.11.

ACTA N.o 06133. — Montevideo, Junio 24 de 1050. — Con esta fecha Carlos Alberto Requeta de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CLARIOL", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7154-v.jl.11.

ACTA N.o 60136. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aktiebolaget Broderne Amein, de Estocolmo (Suecia), solicitan la marca "ABBA", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7155-v.jl.11.

ACTA N.o 60137. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DEPUTY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7156-v.jl.11.

ACTA N.o 60135. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UROKON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-7157-v.jl.11.

ACTA N.o 60141. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Buzio, López y Corica, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TORNADO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7140-v.jl.11.

ACTA N.o 60129. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Abilio Curbelo, de Montevideo, solicita la marca "DESALVO", para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La DDirección.
$2.00 Jn.29-7094-v.jl.10.

ACTA N.o 60140. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Gaetano Attilio Bazzan (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUIA HORARIO TURISTICA DEL URUGUAY — EDICIONES CAMAZZOLE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7113-v.jl.10

ACTA N.o 60159. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Needle Industries Limited, de Birmingham (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7188-v.jl.12.

ACTA N.o 60147. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balfe y Co. Limited, de Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.1.o-7187-v.jl.12.

ACTA N.o 60152. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEPTOCLORA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7183-v.jl.12.

ACTA N.o 60087. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "SANSODA" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6972-v.jl.6.

ACTA N.o 60088. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TOICAPI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6973-v.jl.6.

ACTA N.o 60082. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



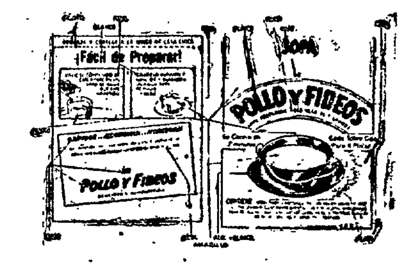
para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez daís consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.26-6934-v.jl.6.

ACTA N.o 60079. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Barobsa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUIDARROPA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6870-v.jl.6.

ACTA N.o 60073. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6838-v.jl.6.

ACTA N.o 60083. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SATINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.24-6927-v.jl.5.

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.4-7317-v.jl.14.

ACTA N.o 60174. — Montevideo, Junio 29 de 1050. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Filature et Filteries Réunies de Alost, Bélgica, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.4-7318-v.jl.14.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EXACTOR", para distinguir las clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7320-v.jl.14.

ACTA N.o 60176. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLDEN EYES", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7321-v.jl.14.

ACTA N.o 60117. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MECOSTRINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.27-7017-v.jl.7.

ACTA N.o 60093. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C.. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES" para distinguir las clases 2, 3, 10, 13, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 28-6971-v.jl.8.

ACTA N.o 60115. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrere Almacenes S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.27-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 60118. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARISSE", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7058-v.jl.8.

ACTA N.o 60119. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIALTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7059-v.jl.8.

ACTA N.o 60120. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA HACIENDA", para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7060-v.jl.8.

ACTA N.o 60121. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir la clase 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7061-v.jl.8.

ACTA N.o 60123. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SALVAVIDA DE Dr. PICKARD", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7056-v.jl.8.

ACTA N.o 60122. — Montevideo, Junio 23 de 1950 — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MIELTECA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jn.28-7057-v.jl.8.

ACTA N.o 60127. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "GUGAN", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7048-v.jl.8.

ACTA N.o 60125. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Kraft Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "T. K.", para distinguir artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-7046-v.jl.8.

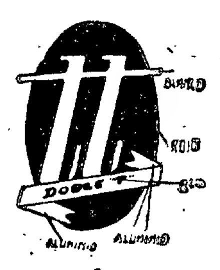
ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Victor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

ACTA N.o 60099. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

HUNTER

para las clases 2, 3 y 9 (menos whisky) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jn.26-6991-v.jl.6.

ACTA N.o 60100. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6992-v.jl.6.

ACTA N.o 60094. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "ASTROS Y ESTRELLAS" para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6970-v.jl.6.

ACTA N.o 60110 — Montevideo, Junio 21 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "C.L.E.F. 12 N.o 5". para distinguir la clase 9 (s|d) — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6975-v.jl.6.

ACTA N.o 60111. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., S. R. L., capital pesos 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6977-v.jl.6.

ACTA N.o 60109. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6978-v.jl.6.

ACTA N.o 60098. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAMBA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6976-v.jl.6.

ACTA N.o 60116. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casa Escasany Joyería y Relojería, S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

GRAND REX

para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.27-7019-v.jl.7.

ACTA N.o 60103. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por los señores Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, solicitan la marca "MOUCAR" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-6988-v.jl.6.

ACTA N.o 60101. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor José María Machado, de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6989-v.jl.6.

ACTA N.o 60112. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cía. Ferretera Mexicana S. A., de México D. F., solicitan registrar la marca



BÖKER
TREEBRAND
ARBOLITO

para distinguir las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.26-6983-v.jl.6.

ACTA N.o 60107. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

LOZA TEMPLADA



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6982-v.jl.6.

ACTA N.o 60105. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



MARCA REGISTR.

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.26-6981-v.jl.6.

ACTA N.o 60106. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

LOZA TEMPLADA



CYPHOSA
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.26-6980-v.jl.6.

ACTA N.o 60086. — Montevideo, Junio 20 de 1950 — Con esta fecha G. Cerviño y Cía. de Montevideo, (Uruguay) solicita renovar la marca "EL POBRE MARINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6974-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha el señor Enrique César de Santo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de emboio (conocido vulgarmente por pistón) de motores a explosión a vapor o bomba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

ACTA N.o 8209. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.1.o-7227-v.jl.12.

ACTA N.o 8213. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado patente de invención por el térfino de quince años para "Elemento metálico perfilado, compuesto por piezas soldadas para marcos de los lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12

ACTA N.o 8214. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Francisco Monari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termo regulador automático particularmente para planchas de planchar ropa, bolsas de agua caliente, termos, calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7249-v.ju.12.

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha F. L. Kenner de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.
$6.00 Jl.1.o-7250-v.jl.12.

ACTA N.o 8211. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Sara Modelis de Pocasnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de cenicero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7246-v.jl.12.

ACTA No 8212. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Walter Cossmann, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-7247-v.jl.12.

ACTA N.o 8210 — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Eustaquio Julián Eguiza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Torniquete mecánico "Eje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglaentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.30-7151-v.jn.11.

ACTA N.o 8207. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador eléctrico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jn.29-7088-v.jl.10.

ACTA N.o 8208. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Bror Gustaf Stalheim, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.29-7139-v.jl.10.

ACTA N.o 8201. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación de Milán, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el articul o3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7136-v.jl.10.

ACTA N.o 8202. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Barcosa Caravia y Cía. apoderados de Sociedad (Laboremus) y Emilio Gruet, de Aubagne, Bocas del Ródano (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados de tipo único para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7047-v.jl.8.

ACTA N.o 8205. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la fabricación de calzado con suela de material textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7049-v.jl.8.

ACTA N.o 8199. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de utilización del cuero trenzado para la confección de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7053-v.jl.8.

ACTA N.o 8200. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Borge Madsen, de Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7054-v.jl.8.

ACTA N.o 8203. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de brillantinas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7055-v.jl.8.

ACTA N.o 8198. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha R. Lisogovsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble combinado de silla y repisa para teléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7052-v.jl.8.

ACTA N.o 8206. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Wáshington Vázquez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema generador de un movimiento pendular continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.28-7051-v.jl.8.

ACTA N.o 8195. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Salido Lázaro Sostaguta y José Vincenzi, de Rosario, Provincia de Santa Fé, Rep Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para limpiar y encerar pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6936-v.jl.6.

ACTA N.o 8196. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6998-v.jl.6.

ACTA N.o 8204. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Carlos Pérez Marexiano y Joaquín Bernabé Herrera, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato percutor para el tratamiento dérmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.27-7033-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento del predio del Hospital Castillo (Departamento Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia M. de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.28-21671-v.jl.8.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 586

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas, el día 14 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 420, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-21715-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELADIO DE LEON para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial", comparezca a la Dirección de Hidrografía a ocupar su cargo de marinero Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo), se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21695-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidrografía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Abril último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en localidad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1290 (suburbano), propiedad del señor Juan ... Bobadilla, con

una superficie de 6.953 mc. 6115 cc. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la localidad mencionada. El expediente respectivo, se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. (Montevideo). — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Jn.28-21665-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado) — Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.
Séptimo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por séptima vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Dpto. de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Junio 24 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21712-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de caños de bronce
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce necesario para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes, se efectuará el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, (Montevideo). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21711-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|50
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón", 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37 Villa Colón, (Departamento de Montevideo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.4-21722-v.jl.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, para la adquisición de un chassis de 6 toneladas, según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el 1.o de Julio al 11 del mismo mes, de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo.

La presente convocatoria anula la realizada anteriormente, que se comenzó a publicar el 25 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.3-21719-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un camión de 6 toneladas, de 8 cilindros, 100 H.P. etc., según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el día 27 de Junio al 6 de Julio de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este organismo. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.27-21652-v.jl.7.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 188
(Primer llamado)

Suministro de 80 extintores de incendio. Fecha de apertura: 25 de Julio, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Jacquín

Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Jl.3-7252v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647 v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 769 grupo B. torre D del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72 00 Mz.25-8107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla: Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla, 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida. La sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne a los Puestos Municipales y especiales, por el término de dos meses, a contar desde cuatro días de ser otorgado la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 7 de Julio de 1950, a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 27 de 1950. — Doctor Alberto N. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21702-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28; 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera Junio 8 de 1950 — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo Julio 4 de 1950

6.a Sección

JESUS RUDEBER SOUTO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Galicia número 1386, y BERTA MEDEROS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 1386.

7.a Sección

JOSE PEDRO FERNANDEZ, 53 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado La Paz número 1646, y ESTHER AIDA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz número 1646.

DARIO CAL, 43 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Minas 1660, y NELIDA MARIA MIQUELARENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1660.

9.a Sección

JUAN FELICIANO RILLA, 36 años, soltero, comercio, domiciliado Besnes Irigoyen 5315, y GLADYS HERMINIA REY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5315.

10.a Sección

HONORATO FRANCISCO MOGORDOY, 73 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado

en el Hospital Pasteur, y ELOISA TRIAS, 73 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio número 3717.

14.a Sección

GINO HELRIGHEL, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Castillos 2592, e ANDALECIA PINO 39 años, viuda, oriental, domiciliada Castillos 2592.

15.a Sección

JUAN CARLOS TORTEROLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes número 1845, y HAYDEE FELISA BARBOZA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1936.

CARLOS PONZONI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1708, y RAQUEL HEREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Sierra 1708.

24.a Sección

HECTOR TASENDE SANCHEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1459, y NELIS FERNANDEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1459.

$2.00 P|p.v.jl.6.

Montevideo, Julio 3 de 1950

5.a Sección

JAIRO MONTEIRO, 29 años, soltero, rentista, brasileño, domiciliado 18 de Julio 1324, y ROSA LAURA MONTOLI, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1324.

MAGDALENO AREBALO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1110, y NORA MIREYA GUISULFO, 14 años, soltera, oriental domiciliada Ibicuy 1110.

EMILIO LUIS ROTTA, 46 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Isla de Flores número 1133, y TERESA CHOPERENA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1133.

7.a Sección

JOSE BONIFACIO ESTOMBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1487, y GLADYS SILVA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1487

13.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Japón 1840, y ARASI BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1840.

14.a Sección

DANUNZIO ERNESTO REYNAUD, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Capurro 681, y HAYDEE SALAZAR VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 681.

$2.00 P|p.vl.j.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44 F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Piriz de Ximeno José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Ella Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MANUEL REQUENA GORLERO o ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.4-7313-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PUENTE o MANUEL J. PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7257-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO GEYMONAT o CARLOS o CARLOS T. GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7258-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA DORINDA BAEZ DE ACOSTA o CIRIACA DORINDA HARREGUY BAEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVEIRO DE FREIGAL o FREIJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7260-v.jl13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7261-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA GATTO DE PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Jl.1.o-7239-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BENINCASA o BENINCASSA DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7203-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JULIA BERNINZONE ROSSI o ANGELA JULIA B. ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7089-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA PIGOLA BERNINZONE ROSSI u OLGA PIGOLA ROSSI u OLGA SILVIA PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7090-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SZUCS DE KUTHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-6926-v.jl.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONOGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida María Susena Montaldo de Donogaray y Francisco Donogaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20 00 Jn 24-6949-v.jl.17

[...]NCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl 3-7269-v.ag 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ...

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7253-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl3-7256-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FABIANI o FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7254-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CALCAGNO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7255-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GILARDO DE CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-6956-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA. divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos "Durouz Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Jn 13 6438-v jn.30 Jl.31-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3? Fo. 23). se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno. Actuario

$20 00 My.13-5036-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA. de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA. de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SARKIS BAKALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7190-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Jn.30-7121-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABANO DE REINOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-7022-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOEL o SAEL o SAUL DOMHOLZ o DOMHOLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6 00 Jl.3-7263-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANGEL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7192-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PROENZA GAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.00 Jn.24-6940-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Sarandí, Suroeste, 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros 475 milímetros con María M. Sanz, y Noreste 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F. Lima. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$18 00 Jn.1.o-5918-v.jl 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.3-7277-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y|o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA o JUANA CASIMIRA PISCIOTTANO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-7037-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO Z. SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el Feriado menor próximo a estos efectos. — Pan de Azúcar, Junio nueve de mil novecientos cincuenta. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6714-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMAEL, YSMAEL o YSMAIL GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ BANDON o BRANDON o BLANDON o DORREGO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$8.00 Jl.1.o-7229-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ALIDA BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN ALBERA, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.29-7103-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA FALCON DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7083-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONTI CIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7173-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SABINA ERRAMOUSPE DE MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7172-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos, "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 camión "G.M. Co." modelo 1928 25 HP. Matrícula 64.311. 1 máq. (a mano) para hacer medias, con 9 conos. En nuestro salón calle Piedras 318. El viernes 14 de Julio a las 16 horas. Por orden del señor Juez de Paz de la 12a sección judicial ,en autos: "Banco de la 12.a sección judicial, en autos: "LUCIANO MARZOLF FERRARY". Se ha habilitado la feria menor para realizar las publicaciones del edicto y el acto del remate. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Jl.4-7330-v.jl.14.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120.00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer; y el apartamento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta ne remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 69 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 8 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946, compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

ALVARO T. BEYHAUT

Juzgado de Distrito de la séptima sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la séptima sección judicial de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado "ANGEL ALONSO. Denuncia", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario Ad-hoc Carlos A. Furlo Bentancor, de nueve animales,

sobre las dos terceras partes de sus tasaciones; un toro holándes, marcado, un torito overo colorado, tipo normando, orejano, un torito pelo rosillo, orejano, tipo normando, una vaquillona tipo Durand, orejana, pelo colorado, una vaca pelo rosilla orejana, orejas rajadas, tipo Durand, próximo a dar cría una vaquillona, holandesa, una vaca holandesa, marcada (204) cubierta, una cerda pelo overa, Legra colorada, orejana, y una yegua pelo mora marcada.

Se previene: I) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate; II) Comisión por cuenta del comprador, 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-hoc.

$12.60 Jn.29-7135-v.jl.7.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan. al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán superar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6344-v.jl.14.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda. Norte, José Alberto; Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Causillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc. y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 62, empadronado con el N.o 371, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1796 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Sue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiestos en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez kmt. 16 y escritorio en calle Sarandí N.o 659, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 1 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6397-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente mes he vendido a don Angel María Laco todas las existencias y mercaderías que componían mi casa de comercio en el giro de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas ubicada en esta ciudad, calle Florida y E. y Espinosa, debiendo los acreedores y deudores presentarse a mi domicilio calle Paysandú 833. — Mercedes Junio 12 de 1950. — ISIDORO A. TARUSELLI.

$9.00 Jn.22-6835-v.jl.3.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1943 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.00 Jn.15-6562-v.jl.8

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 693. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". E. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo. Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$8.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

"GRAN HOTEL LIDO AZUL LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.902 de 26 de Abril de 1933, comunico que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Usleughi, el 29 de Abril de este año, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el 29 del corriente, con el N.o 11 y del folio 17 vuelto al 18 vuelto, del libro respectivo, ENRIQUE SAVIO, con la conformidad expresa de su esposa ROSA CODEVILLA, me cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", Balneario Costa Azul (Canelones). — Junio 30 de 1950. — Juan Petracci.

$8.00 Jl.4-7327-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitsas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado; para que tenga lugar la asamblea. a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-7290-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presntarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo. Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$6.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22.

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N. Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES.

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Pumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO Y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 240. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 3651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$6.00 Jn.26-7121-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría", establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1893, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO. — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacé de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.

$7.20 Jn.20-6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Marquizo, el 2 de Mayo de 1950, don CELESTINO LUCIANO LAPENNE y doña BLANCA AIDA IMAZ DE LAPENNE, en representación de sus hijos legítimos menores de edad, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, cedieron con retroactividad al 16 de Enero de 1948, la totalidad de la cuota social que éstos últimos tenían en la firma Grasseni y Cía. Ltda., a los consocios Santiago A. Grasseni, Aida María Grasseni y Pastor Feliciano Silva Laborde, quienes la adquirieron por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 209 del Fo. 477 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales"

$16.00 Jl.1.o-7228-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Atelier Ltda." con sede en la calle Colonia 876, integrada por WERNER SOMMER, GUILLERMO EISNER y ALBERTO FAVILLA de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en 100 cuotas de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos) cada una, de las cuales corresponden 60 cuotas al señor Sommer, 30 cuotas al señor Eisner y 10 cuotas al señor Favilla. Objeto: Comercio en el ramo de artículos para hombres. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los socios Sommer y Eisner indistintamente, y el socio Favilla conjuntamente con otro socio. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1955, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 54 del folio 239 y siguientes del tomo 2 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 9 de Marzo de 1950.

$16.00 Jl.1.o-7200-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en la sede del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad, el Jueves 13 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de fiscal y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otro Banco, hasta la hora once del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

$16.00 Jl.1.o-7169-v.jl.13.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Inverniszi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.jl.10.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.093 de Setiembre 29 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empedrado en mayor área con el N.o 76778, situado en la dieciséis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.

$15.00 Jl.1.o-7198-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 23 de 1950. — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl.1.o-7225-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A. Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890. — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO. — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez", sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 94 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.7-6703-v.jl.11.

MANUEL E. ARISTIMUÑO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

EPIFANIA POSADA, padrón 7.417 parte.
CRUZA OVIEDO, padrón 7.417 parte.
TOCAYO MARTINEZ, padrón 7.418 parte.
LORENZO MENDEZ, (transferido a SECUNDINO MENDEZ), padrón 7.425 parte.
NATALIA MOREIRA DE CASTRO, padrón número 7.425 parte.
ANGELA MARTINEZ, padrón 7.424 parte.
ENRIQUE ANFITTI, padrón 7.422 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.418 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.417 parte.
RUDECINDO ZABALA, padrón 7.424 parte.
JOSEFA MADRID, padrón 7.417 parte.
CRISTINA R DE BALSAMO, padrón 7.417 parte.
FAINY BALSAMO, padrón 7.417 parte.

Dichos solares están ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Parada Sud", con frente a calle de 17 metros, siendo aquél el lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios.

BERNABE GERMAN (hijo), padrón 210, anterior 701, solar calle Salsipuedes, 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de aquél.

$18.00 Jl.3-7279-v.jl.13.

ANGELA BALSAMO DE LOPEZ

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

JACINTO BALIERO, padrón 1.983, solar situado calles Juan M. Blanes y General Laguna.
ZACARIAS LAMARCA, padrón 1.234, solar situado calles Salsipuedes y Libertad.
LAZARO RAMON MACIEL, padrón 1.967, solar situado calle Canelones.
LUIS GARCIA, padrón 2.126, solar calle Libertad.
JUAN MARIA ALONZO, padrón 1.950, solar calle Juan M. Blanes.
BALDOMERO CARLON, padrón 1.929, solar calle Santín C. Rossi.
BENICIO EUGENIO OLIVERA, padrón 2 040 parte, solar calle General Galarza.
PAULINO LARRAUD, padrón 1.378 parte, solar calle Canelones.
CARLOS IGNACIO MOREIRA, padrón 1.748, solar calle Libertad.
GREGORIO ROSAS y AURELIO MACHADO, (transferido a AMALIO GONZALEZ), padrón número 2.029 parte, solar calle General Galarza
MARIA AMARO, padrón 1.931, solar calle Santín C. Rossi.

Dichos solares están ubicados en la 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios, antes empadronados con el N.o 2030 mayor área.

$18.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

IGARABIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 15 de Junio de 1950, por el escribano don Carlos A. Núñez, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 19, el día 26 del mismo mes, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran los señores ERNESTO LUCIANO IGARABIDE, VICENTE PEDRO COUTO y ANGEL ALEJANDRO POGGI. El capital social es de doscientos diez mil pesos m|n. aportados por partes iguales. El giro social principal es el de consignaciones de frutos del país. El domicilio actual de la Sociedad es en Avda. Gral. Rondeau N.o 2197. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ernesto L. Igarabide. — Vicente P. Couto. — Angel Poggi.

$12.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.17.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio de 1950, a las diez horas, en la Sede de Cantegril Country Club, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual presentados por el Directorio; e informe del Síndico. 2.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950|51. 4.o) Informe del Directorio sobre actuaciones y convenios con el Cantegril Country Club. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Jl.3-7310-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3138 de esta ciudad acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez

$10 20 Jn.22-6852-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON IGARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA "UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS" (U.D.C.A.S.A.)

SEGUNDA CONVOCAAORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Unión de Comerciantes Agremiados" (U.D.C.A.S.A.), se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Chile N.o 3560, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 2.o) Elección de Directorio y Síndico. Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: A) Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría Social (Simón Martínez 4340) lo que podrán hacer hasta tres días antes de la asamblea B) Que las inscripciones ya efectuadas serán válidas para esta nueva asamblea. C) Y que ésta se considerará constituída legalmente y tomará resoluciones con la presencia de accionistas que concurran (artículo 37 de estatutos). — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Directorio Provisorio.

$16.00 Jl.3-7284-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Wáshington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE E. ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos —por duplicado— en Constituyente 1693, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 1.er piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias o informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949. 4.o Nombramientos de Directores. 5.o Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales. 6.o Nombramiento del Síndico titular y suplente. 7.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, 3.er piso, Escritorio 307, de 15 a 17 horas, desde el día 29 de Junio hasta el 8 de Julio del corriente año. — Junio 27 de 1950.

$12.80 Jn.30-7161-v.jl.8.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
José P. Rodó — Departamento de Soriano
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Enrique Rodó, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1950 a la hora 14 en el Salón Copacabana de este pueblo a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Estudio y reforma del artículo N.o 15 de los estatutos. 3.o Elección del Directorio 3 titulares y 3 suplentes. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja, no significa que estén por ello registradas para la asamblea. La Gerencia expedirá las boletas de registro, con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José Ma. Villanueva, Secretario.

$16.00 Jn.30-7170-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1858, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.19.

CONCORDATO

Con fecha quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, se realizó el concordato entre el comerciante señor SMAJA ROMACKI establecido en esta ciudad, calle Colonia 1587, en el ramo de ropería por mayor (ropería La Americana) y sus acreedores que figuran en el mismo. El mencionado concordato ha sido homologado por el señor escribano Juan Antonio De Luis. A los efectos que haya lugar según ley del 11|XII|1926, se hace esta publicación en Montevideo veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.

$6.00 Jn.29-7134-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mí y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Péres. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1260 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1602 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R. Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950. — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Taseñde, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Taseñde.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Naredo la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA." ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942, Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemo sresuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7039-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ. — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiría, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1120, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF. — MATILDE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$13.00 Jn.17-6695-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores.— Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de epinados, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF.

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576, debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO.

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Torana", ubicado en la calle Gil número 1138 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer a los señores Camilo Techera y Atilio Faz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Julio de 1950, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949; 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaren a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas; B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el artículo 420 del Código de Comercio; C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes la asamblea quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quiénes han de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que representen las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos or ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrrencia de los capitales integados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y el suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

$102.00 Jl.1.o-7264-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1950 a las 10 horas en su local social de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 17, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio económico; 2.o) Disposición de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jl.1.o-7231-v.jl.12.

MIRADOR LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del folio 59 al folio 61 vuelto, bajo el número 24, firmado por los señores JUAN B. LASTRETO y JOSE SERVANDO VENTURA, quedó definitivamente disuelta la Sociedad Mirador Limitada adjudicándose todos sus bienes muebles e inmuebles a los acreedores hipotecarios. A los fines de la ley se hace la presente publicación.

$6.00 Jl.1.o-7228-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.23.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (SAFHI)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (Safhi) que a partir del día Lunes 3 de Julio próximo y de 17 a 19 horas se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito No. 507, quinto piso, el pago de las reservas extraordinarias de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de la Sociedad realizada el día 17 del corriente. — Montevideo, Junio de 1950. — El Directorio.

$6.40 Jn.29-7124-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí. —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO, MANUEL GARCIA. — RAUL E. GARCIA CARDOZO — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6543-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefanía Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda Carlos Ma Ramírez 638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo, 13 de Junio de 1950 — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI, prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2038 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Albeida calle Pernas 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

C. U. F. E.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de C. U. F. E. Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Julio de 1950, a las 19 horas, en su local social de la calle Mercedes 1212, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que desen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Mercedes 1212, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Fernando Sierra, Presidente. — Armando Cuoco, Secretario.

$8.40 Jl.4-7322-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2723, al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio. Avenida Artigas esquina Iturria, Pando. — BONZALEZ y COMPAÑIA.

$12.00 Jn.12-6400-v.jl.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de Julio de 1950, a las 10 horas en el local social calle Misiones 1481 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder formar parte en las mismas. — El Directorio.

$10.00 Jn.24-6946-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda 18 de Julio N.o 1709. — PINA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17-6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950.— JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas, sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42; 2.o Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e inform del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inciso A). 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituida a la primera convocatoria, si a ella concurriera accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes"

$33 00 Jn 21-6789-v.jl.7.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas del "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Misiones número 1361, planta baja, el día 14 de Julio de 1950, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de Directores, titulares y suplentes. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas la obligación de registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes como mínimo, de la asamblea.

$10.00 Jl.4-7337-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenbeck Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda Gral Flores 2659 Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16 00 Jn.15-6494-v.jl.3.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Clavos de herrar marca Corona o similar, toberas para fragua, fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21731-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Borceguíes color caoba, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21732-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 41. Asunto N.o 90|2326. (Primer y segundo llamados). Artículos: Lamparillas eléctricas para Stock de Almacenes.

Roux y González Marques S. C. 2.000 lamparillas de 100 bujías 220 volts s|marca "Ful", 75 wats, nacionales a $ 62.00 el ciento. 2.000 lamparillas de 200 bujías 220 volts s|m marca "Ful", 100 wats nacionales a $ 94.00 el ciento. 1.000 lamparillas de 300 bujías de 220 volts s|m marca "Ful" 150 wats a $ 124.00 el ciento. 1.000 lamparillas de 400 bujías 220 volts s|m marca "Ful" 200 wats nacionales a $ 174.00 el ciento. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21735-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 27. Asunto N.o 1211|1102. (Primer y segundo llamados). Artículos: Instrumentos musicales para el Batallón de Ingenieros N.o 1.

Ricardo y Rodolfo Gioscia. 3 clarinetes en si bemol, con estuche, s|m. "Rampone y Cazzani", a $ 225.00 cada uno. 3 trombones en si bemol s|m "Rampone y Cazzani", niquelado, en $ 575.00. 1 bajo en mi bemol, s|m. "Rampone y Cazzani", niquelado, en $ 475.00. La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21734-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 45. Asunto N.o 286|983. (Primer y segundo llamados). Artículos: Cebada glaceada para Sstock de Almacenes. J. Pastorino y Cía. 12.000 kilogramos de cebada tostada glaseada, s|m a entregarse en partidas de 1.500 kilogramos mensuales, a pesos 0.50 el kilogramo, con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21733-v.jl.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de avena sobrante y subproductos de avena y centeno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 10 de Julio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jl.5-21738-v.jl.7.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 33 armarios-estantes, 1.800 tapas de madera torneada, 1.800 depósitos de coctelera de vidrio incoloro y 360 damajuanas de diez litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley correspondientes serán recibidas y abiertas el día 20 de Julio de 1950 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.5-21737-v.jl.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por los artículos que a continuación se detallan y para los cuales se encuentran los respectivos pliegos de condiciones en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464, a disposición de los interesados:
Ref.: Expediente 44|K|50 bis 1. Automóviles. Vencimiento: 21 de Julio de 1950 a las 16 horas.
Ref.: Pedido de precios número 26863. 50.000 kilos de cloruro de calcio. Vencimiento: 18 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-21736-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60184. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIREF", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7346-v.jl.15.

ACTA N.o 60197. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Vital, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.5-7341-v.jl.15.

ACTA N.o 60783. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MITIDERM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7347-v.jl.15.

ACTA N.o 60189. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.5-7339-v.jl.15.

ACTA N.o 60182. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HISTIDROMACO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7348-v.jl.15.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIODAMINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7349-v.jl.15.

ACTA N.o 60180. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTILASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7350-v.jl.15.

ACTA N.o 60190. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri, (Montevideo), solicitan registrar la marca "BONANINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7340-v.jl.15.

ACTA N.o 60171. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Italo-Americana, S. A. (Itamsa), de esta ciudad, solicita la marca "BORGO", para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7352-v.jl.15.

ACTA N.o 60179. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUTEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7354-v.jl.15.

ACTA N.o 60178. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "STRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.5-7355-v.jl.15.

ACTA N.o 60196. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate-Palmolive Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KASMIR", para la clase 10 y pastas y líquidos dentífricos, preparados contra el sudor y tónicos para el cabello y talco de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-7356-v.jl.15.

ACTA N.o 60199. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMINA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7357-v.jl.15.

ACTA N.o 60198. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7358-v.jl.15.

ACTA N.o 60113. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Reylon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicitan registrar la marca

LIP-FASHION

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.70 Jl.5-6979-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8217. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Juan Tomás Ualde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de trompo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo M. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7351-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "y".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 5 de 1950

4.a Sección

SALOMON LEVY LEVY, 37 años, soltero, comerciante, yugoeslavo. domiciliado Florida 1280 y GINA ALTARAC, 30 años. soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Convención 1165.

11.a Sección

DONATO ROCCO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marcos Sastre 2596, e INES ELIAFAR FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2652.

12.a Sección

INOCENCIO ARMANDO CAIRO, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Burgues 2955, y JUANA MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

17.a Sección

WALTER LEONCIO CROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4347, y CLARA ESMERALDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4314.
AQUILINO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol s|n y VICENTA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4125.
HOMERO TRIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3955, y MARIA ELENA FONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calbari 4258.
MIGUEL ESTEBAN GOMEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3606, y NORMA ELSA BALICIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4353.

18.a Sección

JUAN CARLOS FURTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1256, y CARMEN MARGOT GUIDOBONO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2234.
CESAR BERNARDO ABIN, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Libertad 2595, y NELLY JUANITA VALLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2687.
ERNESTO KAERGER, 51 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Joaquín Requena 1214, y por poder ADELA LIPSKI, 41 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Rpca. Argentina.

20.a Sección

DAVID SUSTERAS, 67 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Ipiranga 4258, y ELKA LURIE, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Ipiranga 4258.
HECTOR FRANCISCO DASET, 30 años, soltero oriental domiciliado F. y Artigas 204, y RENEE GINEBRA CARRETTO, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Campichuelo 292.
ELIAS LIMA, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4949, y NILDA ERNESTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4949.
ANGEL MIRO LAIN, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral. Hornos 537 y LUISA CARMEN MARTORELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 21.
JOSE LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Ascasubi 4120, y ZULMA

LEMA. 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4041.

HECTOR FLORENCIO GANDIN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Conel 1143, y CLAUDINA PERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4275.

MAURICIO ACTIS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Esmeralda 267, y VENUTA ANSELMO SERPA, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Esmeralda 267.

RAUL FISCHETTI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4301, e YOLANDA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4279.

$2.00 P|p-v.jl.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MIGUEL LANATA SANGUINETTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 J1.5-7338-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUBBA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publiciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 J1.5-7344-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN MENDIAGUE GANDOLLA o GANDOLLE o GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 J1.5-7336-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PURIFICACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 J1.5-7333-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 J1.5-7334-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONTUORI o MONTUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 J1.5-7367-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. o JOSE MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 J1.5-7363-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 J1.6-7360-v.jl.15.

"C. O. D. A. D. E. S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Abastecedores del Este S. A. (C.O.D.A.D.E.S.A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 16 de Julio a las 10 y 30 horas en el local social, calle 18 de Julio 884 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 J1.5-7362-v.jl.7.

BELEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Belén S. A. a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual, en el local de la calle Cerrito 597, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Julio de 1950.

$4.00 J1.5-7353-v.jl.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 J1.5-7342-v.jl.20.

INTERNATIONAL IMPORT LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores PASQUAL GRAZIANI y CARLOS MARIA BARRAGAN. II) Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compra y venta de artículos de la industria y el comercio; III) Domicilio: Montevideo, calle San José 853; IV) Administración: Los dos socios conjuntamente; V) Plazo: Un año a partir del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año; VI) Capital: Cinco mil pesos, que podrá ser aumentado de exigirlo el giro comercial; VII) Balances: Anualmente, sometido a la aprobación de la asamblea de socios; VIII) Cesión: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y a terceros con consentimiento unánime; IX) Asambleas: Dentro de 45 días de terminado el ejercicio; X) Arbitraje: Cualquier duda que no pudieran resolver los socios, será sometida a arbitraje; XI) Inscripción: Con el N.o 21 al Fo. 104 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de 1950.

$14.00 J1.5-7335-v.jl.15.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por contrato del 6 de Junio de 1950, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 255, Fo. 591, los señores WALDEMAR FALEI y HECTOR S. DEMICHERI cedieron respectivamente a los señores doctor Luis Demicheri y Enrique S. Demicheri sus cuotas en "Establecimientos Demicheri Limitada", quedando desvinculados de la firma. — Luis Demicheri. — Luis Julio Demicheri. — Enrique S. Demicheri.

$6.00 J1 5-7345-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 J1.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola, Cerrito 635 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 J1.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vergas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 J1.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 8 de Mayo de 1950, ante el escribano Salmén Abu Arab, disolvióse totalmente la Sociedad "SZPERKE, HERNANDEZ y ZELTCHENDLER. Seguiré con el giro de sus negocios. Cumplo el artículo 492 del Código de Comercio. — Juan Esteban Hernández.

$2.40 J1.5-7368-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Salmén Abu Arab en Mayo 30 de 1950, ANTONIO LORENZO MENAFRA, cedió a Nelson Manzi y Dalmiro Aguiar, respectivamente, 23|69 y 3|69 avo de su cuota en la Sociedad "Menafra y Compañía". Se hace esta publicación cumpliendo el artículo 492 Código de Comercio.

$2.40 J1.5-7369-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández ... modelo instalada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 J1.5-7328-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 J1.5-7329-v.jl.25.

SOCIEDAD LIMITADA

Por la presente se hace saber que con fecha 15 de Mayo de 1950, por ante el escribano Armando Pérez Luaces, LUIS ALBERTO LLAMBIAS MASANES, JOSE MARIA PEREZ, JOSE MARIA VIERA y FRANCISCO GRAZZIANI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el transporte de pasajeros colectivos, bajo la razón social Micros-Pinar Limitada, habiéndose designado Administrador-Gerente al socio Luis Alberto Llambías Masanes, con domicilio en Maldonado, calle Santana entre Sarandí y Román Guerra, ascendiendo el capital aportado a la suma de veintiocho mil quinientos pesos.

Se inscribió en los Registros de Comercio y Pode.. .. .e Maldonado. — San Carlos, Junio 28 de 1950.

$1.60 Jl.5-7364-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía C. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1950, A PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 13 DE JULIO DE 1950, PARA SU APROBACION

ACTIVO

Encaje:		
Caja	$ 245.972.47	
Cámara Compensadora.	" 1.171.733.54	
Banco de la República (vista)	" 260.549.97	$ 1.678.255.98
Deuda Pública, valor nominal $ 396.900.00 valor actual		" 352.252.95
Deudores:		
Cuentas corrientes ..	$ 5.379.293.25	
Valores descontados .	" 5.245.663.23	
Corresponsales	" 133.313.70	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	" 10.758.271.18
Inmuebles		" 211.809.81
Cajas de Seguridad. (Deducido amortizaciones)		" 46.633.49
Muebles y útiles. (Deducido amortizaciones)		" 43.974.05
Varias cuentas deudoras		" 65.686.34
		$ 13.156.883.80
Cuentas de orden:		
Valores depositados, valor nominal	$ 11.910.347.79	
Operaciones de cambio a plazo	" 597.066.47	" 12.507.414.26
		$ 25.664.298.06

PASIVO

Capital		$ 3.000.000.00
Reservas y previsiones		" 456.040.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días ...	$ 3.325.994.88	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros (Preaviso 30 días)	" 4.416.205.79	
Depósito a plazo fijo (30 o más días) ..	" 1.289.410.95	" 9.031.611.62
Intereses a vencer		" 207.835.88
Ganancias y pérdidas (deducidos $ 17.749.15 para amortizaciones)		" 350.142.10
Varias cuentas acreedoras		" 111.254.25
		$ 13.156.883.80
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores, valor nominal	$ 11.910.347.79	
Operaciones de cambio a plazo	" 597.066.47	" 12.507.414.26
		$ 25.664.298.06

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1950

DEBITO

Gastos generales, intereses, impuestos, corretajes, etc.		$ 616.369.02
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, cofres, alcancías, etc.	$ 11.249.15	
Deudores dudosos	" 6.500.00	" 17.749.15
		$ 634.118.17
Utilidad líquida a distribuir		" 350.142.10
		$ 984.260.27

CREDITO

Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.	$ 984.260.27
	$ 984.260.27

Ignacio Arcos Ferrand, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente. — Luis A. Torterolo Ferraro, Contador.

$ 20.40. — 7366.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional